Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 18 de junio de 1953 — Número 17.420

NORMAS PARA EL AHORRO DE DIVISAS

Se Contabilizará Como Materia Prima la Chatarra en Poder de Reparticiones Públicas

DECRETO Nº 9.986. — Bs. As., 8 de junio de 1953.

VISTO: el Expediente 1-F-2.222/953 (MDN), lo previsto en el Capítulo XVII, Objetivos Especiales 4 y 5 del 2º Plan Quinquenal, referente a la industria siderúrgica; lo informado por el Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de febrero de 1953, fué suscripto el documento delimitando las responsabilidades de los distintos Ministerios y de las entidades de empresarios y de los industriales privados, intervinientes en el plan de financiación con ahorro de divisas de los equipos necesarios para integrar la planta industrial de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina; Que en dicho documento se establece que el Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Dirección General de Fabricaciones Militares tendrá a su cargo las gestiones ante los ministerios nacionales para recuperar la chatarra en poder de los mismos; Que la chatarra proveniente de las disponibilidades en poder de las reparticiones del Estado, como así también la que adquiera la Dirección General de Fabricaciones Militares en el país y la que eventualmente pueda adquirirse en el extranjero para cubrir la demanda del mercado, en el caso de que existiera déficit en el abastecimiento interno, deberá ser distribuida por dicha Gran Repartición entre los establecimientos del Estado, de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y de los industriales privados; Que es necesario conocer con urgencia las disponibilidades de chatarra en poder de las reparticiones del Estado, porque de lo contrario, podría entorpecerse el normal desenvolvimiento de la industria siderúrgica y, también, realizarse una inadecuada utilización de divisas, comprando indebidamente en el exterior lo que no se conocería que existe en el país por defectos de información; Que es conveniente fijar los precios de transferencia a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de la chatarra en poder de las reparticiones del Estado, de manera que las operaciones resultantes no se vean demoradas por la discusión de dichos precios entre los organismos que intervienen en las mismas; Que los Ferrocarriles Nacionales disponen de una importante cantidad de durmientes de acero y de rieles en desuso utilizados en la construcción de cercos y como postes de las líneas telegráficas y telefónicas afectadas al servicio de los mismos, los que por su valor como materia prima para la industria siderúrgica deben ser recuperados, reemplazándolos por otros tipos de cerco y por postes de otros materiales; Que existen igualmente disponibilidades de chatarra en poder de reparticiones provinciales y municipales cuya recuperación es indispensable para cumplir con los propósitos expresados en el documento referido en considerandos precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Las existencias de chatarra (hierro viejo) en poder de las reparticiones nacionales, empresas del Estado y sociedades mixtas deberán contabilizarse como materia prima a entregar a la Dirección General de Fabricaciones Militares, a cuyo efecto se llevarán por el sistema de inventario permanente los respectivos registros que aseguren permanentemente una información actualizada del stock en los distintos sitios en que se encuentre para su aprovechamiento inmediato por parte de los usuarios que señale dicha Gran Repartición, discriminando sus existencias de acuerdo con las especificaciones que se agregan como anexo al presente decreto.

Art. 2º — Las reparticiones nacionales, empresas del Estado y sociedades mixtas que a la fecha del presente decreto posean chatarra en existencia deberán comunicarlo a la Dirección General de Fabricaciones Militares dentro de los quince (15) días de la fecha del presente decreto, estimando fundadamente para esta oportunidad las cantidades de que disponen que serán reajustadas tan pronto como queden establecidos los registros expresados en el artículo 1º de este decreto. Comunicaciones análogas serán efectuadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares dentro de los quince (15) días de vencido cada cuatrimestre-calendario.

Art. 3º — Los precios de la chatarra a que se refiere este decreto serán fijados cuatrimestralmente por resolución conjunta de los ministerios de Defensa Nacional, de Industria y Comercio y Transportes. Estos precios no *deben ser superiores* a los que los usuarios abonan a los chatarreros por la chatarra colocada en las playas correspondientes de las acerías privadas, incluído un diez por ciento (10 o|o) para atender los gastos en que incurra la Dirección General de Fabricaciones Militares para su distribución entre los usuarios.

Art. 4º — El Ministerio de Transportes recuperará la chatarra que bajo forma de durmientes de acero en desuso tenga instalada en la construcción de cercos, a cuyo fin reemplazará estas instalaciones por alambrados u otros tipos de cercos atendiendo el gasto resultante con el producido de la venta de la chatarra obtenida. Si se previese que el producido de la venta de la chatarra a recuperarse no fuera suficiente para atender el costo de estos trabajos, el Ministerio de Transportes dará cuenta previamente al de Defensa Nacional, a fin de que éste gestione los fondos o arbitre los medios que posibiliten la ejecución de las obras. Asimismo, cuando se produzcan renovaciones o reconstrucciones en las actuales instalaciones ferroviarias, recuperará los rieles empleados como postes.

Art. 5º — Por el Ministerio del Interior se gestionará de los gobiernos provinciales la adhesión a los propósitos que inspiran el presente decreto con la finalidad de lograr asimismo la transferencia a la Dirección General de Fabricaciones Militares de las existencias de charrata en poder de reparticiones provinciales y organismos comunales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado de Defensa Nacional, Asuntos Económicos, Finanzas, Industria y Comercio, Hacienda, Agricultura y Ganadería, Comercio Exterior, Transportes e Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

PERON. — **Humberto Sosa Molina.** — **Alfredo Gómez Morales.** — **Carlos A. Hogan.** — **Pedro J. Bonanni.** — **Juan E. Maggi.** — **Antonio F. Cafiero.** — **Miguel Revestido.** — **Rafael F. Amundarain.** — **Angel G. Borlenghi.**

(Anexo Art. 1º)

ESPECIFICACIONES DE CHATARRA (HIERRO VIEJO)

Chatarra Pesada: Chatarra de hierro o acero, limpia, de más de 6 mm. de espesor, de anchos hasta 450 mm. y longitudes que no sobrepasen los 1.500 mm. Los trozos no deberán tener aplicaciones que no sean de hierro o de acero, ni recubrimientos metálicos, de esmalte o de otro tipo, cortados de manera tal que puedan formar una carga compacta en las gamelas (cajas de carga del horno Siemens Martin).

Chatarra Semipesada: Chatarra de hierro o acero, limpia, de espesores entre 3 y 6 mm., de anchos hasta 450 mm. y longitudes que no sobrepasen los 1.500 mm. Los trozos no deberán tener aplicaciones que no sean de hierro o acero, ni recubrimientos metálicos, de esmalte o de otro tipo, cortados de manera tal que puedan formar una carga compacta en las gamelas.

Chatarra Liviana: Chatarra de menos de 3 mm. de espesor cuyos anchos y longitudes no excedan de 300 mm. Los trozos no deberán tener aplicaciones que no sean de hierro o acero, ni recubrimientos metálicos, de esmalte o de otro tipo, cortados de manera tal que puedan formar una carga compacta en las gamelas.

Chatarra en Paquetes: Chatarra prensada en paquetes de dimensiones no mayores de 60 x 60 x 90 cm., formados por chapas, alambres, virutas y perfiles livianos, cuyo peso específico aparente no será menor de 1.200 kg/m3. Los trozos no deberán tener aplicaciones que no sean de hierro o acero, ni recubrimientos metálicos, de esmalte o de otro tipo.

Condiciones Generales

En la chatarra no se admitirán proyectiles, vainas, bombas, minas, etc., que puedan contener explosivos.

Por convenio previo se establecerán las condiciones que deberá cumplir la chatarra en lo que respecta a oxidación.

CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO" EN EL GRADO DE COMENDADOR

DECRETO Nº 10.078 — Bs. As., 9 de junio de 1953

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Gosta Brunnstrom, Primer Secretario de la Legación de Suecia en la República, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Comendador, al señor D. Gosta Brunnstrom, Primer Secretario de la Legación de Suecia en la República Argentina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.**

DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DECRETO Nº 10.288. — Buenos Aires, 11/6/53.

VISTA la renuncia presentada por D. Raúl de Oromí, del cargo de Director General de Prensa de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º inc. 2º del Decreto número 2.774/52,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por D. Raúl de Oromí (M. 968.128; D. M. 15; C. 1907; C. I. 774.958, Pol. Fed.), del cargo de Director General de Prensa de la Subsecretaría de Informaciones.

Art. 2º — Nómbrase Director General de Prensa de la Subsecretaría de Informaciones, con una asignación mensual de dos mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 2.700.—), más el importe de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos m$n. 225.—) por aplicación del Decreto número 7.025/51 y la suma de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) en concepto de bonificación por costo de vida, al Subdirector General de la misma, Oficial Mayor D. Carlos Alberto Luis Bellocchio (M. 1.445.305; D. M. 24; C. 1903; C. I. 327.303, Pol. Fed.).

Art. 3º — Promuévese al cargo de Subdirector General de Prensa (Oficial Mayor) de la Subsecretaría de Informaciones, sueldo básico dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) mensuales, más el importe de ciento noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 192.—) por aplicación del Decreto número 7.025/51 y la suma de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) en concepto de bonificación por costo de vida, al actual Oficial 7º (Anexo 1, Capítulo I a, Inciso 1º, Item 2, Partida Principal 1, Parcial 1, del año 1953), D. Luis Armando Mussi (M. 2.729.739; D. M. 43; C. 1903; C. I. Nº 3.306.274, Pol. Fed.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Angel G. Borlenghi**

ES REAJUSTADO EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACION "MIGUEL LILLO"

DECRETO Nº 14.403 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952

VISTO: El Expediente Nº 72.992|952 del registro del Ministerio de Educación, por el que la Fundación "Miguel Lillo" solicita el ajuste de su presupuesto para 1952, vigente por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951 y, CONSIDERANDO: Que procede prever en el presupuesto de la Fundación "Miguel Lillo" para 1952, los créditos necesarios para cumplimentar el Decreto Nº 6.000|52 y las disposiciones de la Ley Nº 14.069; Que resulta imprescindible proceder a la estructuración definitiva del presupuesto de la mencionada Fundación, con arreglo a las más imperiosas necesidades de los servicios en funcionamiento; Que a tal fin, la Fundación "Miguel Lillo" ha elevado el proyecto correspondiente, cuya aprobación se considera procedente; Que el proyecto referido determina un aumento en las erogaciones, necesario para la atención de los servicios en funcionamiento y de las disposiciones del citado Decreto Nº 6.000|52 y de la Ley Nº 14.069; Que el correlativo aumento de los recursos no puede ser efectuado por medio de reajustes y procede, en consecuencia, el incremento de la contribución del Gobierno Nacional; Que las modificaciones precedentemente referidas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de la autorización que le confieren los artículos 4º y 120º de la Ley Nº 12.961; Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente, en la forma que se indica a continuación, las partidas principales y parciales que se mencionan, incluidas en el Inciso 1º, Item 7, del Anexo 22, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo 1, Administración Central, a) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1952:

INCISO 1º

Partida Prin-cipal	Partida Par-cial	CONCEPTO	Crédito anual Parcial	Crédito anual Principal
		Item 7 — Crédito a Distribuir		
1		Varios		— 222.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 222.000	
		Total Item 7		— 222.000
		Item 1 — Ministerio de Educación		
1		Enseñanza y Cultura		+ 222.000
	2	Contribución a la Fundación "Miguel Lillo"	+ 222.000	
		Total Item 1		+ 222.000
		TOTAL INCISO 1º		—

Art. 2º — Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, amplíase el presupuesto de la Fundación "Miguel Lillo", para el año 1952, vigente por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, en la forma determinada en planillas anexas, quedando fijado el mismo en la suma de Un Millón Quinientos Diez y Seis Mil Novecientos Veintiún Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.516.921), de la que conforme al detalle de las mencionadas planillas corresponden a:

Gastos en Personal	m$n.	1.023.585
Otros Gastos	,,	593.336
	,,	1.616.921
Economías de Inversión	,,	100.000
TOTAL	,,	1.516.921

Art. 3º — Como resultado de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, modifícase el Cálculo de Recursos de la Fundación Miguel Lillo para el año 1952, vigente por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, en la forma determinada en planilla anexa, quedando fijado, conforme al detalle de la misma, en la suma de Un Millon Quinientos Diez y Seis Mil Novecientos Veintiún Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.516.921).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Depatamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al H. Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

FUNDACION MIGUEL LILLO

A — SERVICIOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

	Créditos vigentes m$n.	Modificaciones aut. m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	441.000		441.000
e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	171.165	78.400	249.565
e) Aporte patronal	43.196	26.351	69.547
f) Varios	95.473	168.000	263.473
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	750.834	272.751	1.023.585
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos Generales	229.270	170.949	400.219
b) Inversiones y reservas	314.817	— 121.700	193.117
Total Inciso 2º - Otros Gastos	544.087	49.249	593.336
TOTAL	1.294.921	— 322.000	1.616.921
A deducir. Economías de inversión	—	100.000	100.000
TOTAL A	1.294.921	222.000	1.516.921

Planilla Anexa

CALCULO DE RECURSOS

	Estimación vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Estimación definitiva m$n.
I — Contribución del Gobierno Nacional	696.595	222.000	918.595
Contribución general	696.595	222.000	918.595
II — Contribución de la Universidad Nacional de Tucumán	500.000	—	500.000
Contribución al presupuesto de la Fundación Miguel Lillo	500.000	—	500 000
III — Recursos Propios	98.326	—	98.326
a) Renta de títulos	5.700	—	5.700
b) Recaudación por venta del "Genera et Species Plantarum Argentinarum"	70.626	—	70.626
c) Recaudación por venta del Genera et Species Animalium Argentinarum"	20.000	—	20.000
d) Varios	2.000	—	2.000
TOTAL	1.294.921	222.000	1.516.921

Régimen de Adquisiciones en el Ministerio de Justicia

DECRETO Nº 14.478. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952

VISTO que el artículo 48 de la Ley 12.961 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará para cada jurisdicción las contrataciones menores de m$n. 20.000.00 a realizarse por licitación privada, concurso de precios o compra directa, y CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º del Decreto Nº 17.906 de fecha 24 de junio de 1947 dispone que cada Secretaría de Estado propondrá la reglamentación del citado artículo para su respectiva jurisdicción determinando las autoridades a quienes deba competir la autorización, aprobación o adjudicación de las contrataciones a realizarse por licitaciones privadas, concursos de precios o compras directas; Que, para cumplir las finalidades de la Ley es necesario dotar al Ministerio de Justicia de la Nación de un régimen de adquisiciones que permita atender con rapidez las necesidades de sus dependencias; Que, la Contaduría General de la Nación al tomar la intervención que le compete de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 in fine de la Ley 12.961, ha prestado su conformidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones menores de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.00), compra o venta, como así también toda convención sobre trabajos, servicios, locación de cosas o suministro de especies, a realizarse en el Ministerio de Justicia de la Nación mediante Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa, se llevarán a cabo en la forma que se determina a continuación y en los artículos subsiguientes del presente Decreto:

Compra Directa o Concurso de Precios .... hasta m$n. 10.000.00
Licitación Privada .... ,, ,, 20.000.00

Art. 2º — Los procedimientos de contratación indicados en el artículo precedente, serán autorizados y adjudicados por los Funcionarios que se determinan en cada caso:

Forma y monto de contratación	Autorización y substanciación	Aprobación y adjudicación
Contratación directa o concurso de precios		
1) Hasta m$n. 5.000.00	Director General de Administración	Director General de Administración
2) ,, ,, 10.000.00	Director General de Administración	Ministro
Licitación Privada		
1) Hasta m$n. 10.000.00	Director General de Administración	Director General de Administración
2) ,, ,, 20.000.00	Director General de Administración	Ministro

Art. 3º — Las contrataciones directas que sea necesario realizar, en los casos de excepción a que se refiere el artículo 47 de la Ley 12.961, serán autorizados y aprobados o adjudicados por los Funcionarios que se indican a continuación:

Forma y monto de contratación	Autorización y substanciación	Aprobación y adjudicación
1) Hasta m$n. 10.000.00	Director General de Administración	Director General de Administración
2) ,, ,, 20.000.00	Director General de Administración	Ministro

Art. 4º — Los Presidentes de Cámara, Jueces Nacionales, Representantes del Ministerio Público, Decano de los Cuerpos Técnicos Periciales, Jefes Superiores o Directores de Repartición y Habilitados de la Justicia de la Capital Federal de acuerdo con los montos que se le asignan para atender gastos de funcionamiento, podrán por Concurso de Precios o Contratación Directa autorizar en cada caso, gastos hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.00).

Art. 5º — Los Concursos de Precios se efectuarán solicitando cotización por escrito o verbalmente a tres casas del ramo como mínimo. Los precios cotizados deberán confirmarse con nota de las firmas consultadas debiendo agregarse a las actuaciones respectivas las constancias de las casas que no cotizan.

Art. 6º — En las licitaciones privadas deberán invitarse a concurrir como mínimo a cinco casas del ramo, señalándose día y hora para la apertura de las propuestas, con una anticipación de cinco días por lo menos. Se podrá adjudicar con cualquier número de concurrentes y una oferta válida, dejándose constancia de las casas invitadas como así también de las que no coticen.

Art. 7º — Cuando las propuestas que se obtengan cualquiera sea el procedimiento seguido, resulten superiores o inferiores al cálculo estimativo y siempre que aquéllas no excedan de un veinte por ciento (20 %) de este último, el acto de contratación será válido y sometido a la aprobación del Funcionario que corresponda de acuerdo al monto definitivo.

Art. 8º — Cuando por aplicación del procedimiento dispuesto en el artículo anterior, el monto definitivo resultare superior a veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.00), se anulará lo actuado y se procederá como corresponda, salvo en casos de urgencia, en que podrá continuarse el trámite iniciado sometiéndolo a consideración, para su aprobación, del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — Para la Dirección General de Institutos Penales regirá lo dispuesto por el Decreto Nº 2.587, de fecha 16 de julio del corriente año.

Art. 10. — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios

VIII CONGRESO PANAMERICANO DE FERROCARRILES

DECRETO Nº 9.036

Buenos Aires, 22 de mayo de 1953

VISTA la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el de la República Argentina se haga representar en el VIII Congreso Panamericano de Ferrocarriles que se celebrará en las ciudades de Wáshington, D. C. y Atlantic City, N. J. del mencionado país, a partir del 12 de junio del año en curso, y CONSIDERANDO: Que, la concurrencia a dicho Congreso será de indudable valor para el mejor cumplimiento de las previsiones que en materia de transporte ferroviario, contiene el II Plan Quinquenal, dada la experiencia que puede adquirirse en esta clase de conferencias de carácter internacional; Que, el estado actual de la técnica ferroviaria en sus múltiples aspectos va teniendo aplicación uniforme en todo el mundo, por lo que se requiere se faciliten los medios necesarios para asegurar un eficaz intercambio de ideas que contribuya a perfeccionar tan importante servicio público; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Agradecer y aceptar la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el de nuestro país se haga representar en el VIII Congreso Panamericano de Ferrocarriles que se celebrará en las ciudades de Wáshington, D. C. y Atlantic City, N. J., a partir del 12 de junio del año en curso.

Art. 2º — Nómbranse delegados del Gobierno Argentino, ante el VIII Congreso Panamericano de Ferrocarriles y para integrar las secciones que en cada caso se indica, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Transportes: **Sección "A"**, Vía y Obras: al señor Asesor de Vía y Obras de la Empresa Nacional de Transportes, Ingeniero don Horacio Nelson Junor y al señor Administrador General del Ferrocarril Nacional General San Martín, Ingeniero don Carmelo Adolfo Pizzorno; **Sección "B"**, Materiales y Tracción, al señor Jefe de los Talleres "Tafí Viejo", de la Administración General del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Ingeniero don Julio Zenón Suárez; **Sección "C"**, Explotación, al señor Administrador General del Ferrocarril Nacional General Roca, don Tomás Juan Gouk; **Sección "D"**, Contabilidad, Estadística y Tarifas, al Director de Coordinación del Ministerio de Transportes, Ingeniero don Arístides Juan Galofre y **Sección "E"**, Legislación, Administración y Coordinación, al señor Administrador General del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, don Isidoro González, y al señor Coronel (R) don Clemente Basile.

Art. 3º — Integrarán la delegación, con carácter honorario, los señores Ingenieros don Atilio Cappa y don Joaquín Núñez Brian, Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Asociación del Congreso Panamericano de Ferrocarriles y Secretario General de la misma, respectivamente.

Art. 4º — Establécese que la misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración de treinta (30) días.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Transportes a girar al exterior a favor de los delegados designados por el artículo 2º del presente decreto, la suma de sesenta y siete mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 67.240 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle y con la imputación que en cada caso se indica:

Horacio Nelson Junor

Concepto			Imputación
Sueldo básico	$ 4.000		E. N. T. Inc. 1º - Item 1 - Part. a) 1-1
Adicional por antigüedad	„ 300		E. N. T. Inc. 1º - Item 1 - Part. c) 1-2
Viático de $ 90 diarios	„ 2.700		E. N. T. Inc. 2º - Item 1 - Part. a) 1-3
Aplicación del coeficiente 2,50 sobre el viático	„ 4.050	$ 11.050	E. N. T. Inc. 2º - Item 1 - Part. a) 6-3

Carmelo Adolfo Pizzorno

Concepto			Imputación
Sueldo básico	$ 4.000		
Gastos de representación	„ 1.500		
Sobreasignación por su título de ingeniero ..	„ 500		
Viático de $ 90 diarios con aplicación del coeficiente 2,50	„ 6.750	„ 12.750	Cuenta Explotación Ferrocarril Nacional General San Martín.

Julio Zenón Suárez

Concepto			Imputación
Sueldo básico	$ 3.000		
Sobreasignación por su título de ingeniero ..	„ 600		
Viático de $ 80 diarios con aplicación del coeficiente 2,50	„ 6.000	„ 9.600	Anexo D. Inciso 3º - Item a.a.2 - Partida 1 - Nº de Orden 4 - Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Tomás Juan Gouk

Concepto			Imputación
Sueldo básico	$ 4.000		
Gastos de representación	„ 1.500		
Viático de $ 90 diarios con aplicación del coeficiente 2,50	„ 6.750	„ 12.250	Salidas Explotación - Sueldos de Administración General - E. 20 - Ferrocarril Nacional General Roca.

Arístides Juan Galofre

Concepto			Imputación
Sueldo básico	$ 3.000		Anexo 17 - Inc. 1º - Item 5 - Part. a) 1-1
Adicional global por antigüedad	„ 200		Anexo 17 - Inc. 1º - Item 5 - Part. a) 1-2
Adicional al sueldo	„ 140		Anexo 17 - Inc. 1º - Item 39 - Part. f) 14-1
Viático de $ 80 diarios	„ 2.400		Anexo 17 - Inc. 2 - Item 1 - Part. a) 1-3
Aplicación del coeficiente 2,50 sobre el viático	„ 3.600	„ 9.340	Anexo 17 - Inc. 2º - Item 1 - Part. a) 6-3

Isidora González

Concepto			Imputación
Sueldo básico	$ 4.000		
Gastos de representación	„ 1.500		
Viático de $ 90 diarios con aplicación del coeficiente 2,50	„ 6.750	„ 12.250	Gastos de Explotación - Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.
TOTAL:		$ 67.240	

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ejército a liquidar al Coronel (R) D. Clemente Basile, quince días de sus haberes por el mes de junio de 1953 y quince días de viático, con coeficiente, en la moneda correspondiente al país de la comisión y al tipo de cambio oficial, como única indemnización. El presente gasto se imputará al Anexo 19 - Ejército — Capítulo I — Inciso 1º — Item 1 c) Partida Principal 4 — Parcial 3 b) o Inciso 2º — Item 1 a) Partida Principal 5 Parcial 42 del Presupuesto General de la Nación para 1953.

Art. 7º — Asígnase en concepto de Gastos Generales de la Delegación la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), con cargo a rendir cuentas; autorizándose a girar al exterior dicho importe, el que será imputado al presupuesto de la Empresa Nacional de Transportes (E.N.T.), Servicios Generales — Inciso 2º — Item 1 — Partida a) 6-3.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregarán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, de Relaciones Exteriores y Culto, de Finanzas, de Asuntos Económicos, Ejército, Comercio Exterior, Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Juan E. Maggi. — Miguel Revestido. — Pedro J. Bonanni. — Rafael F. Amundarain. — Alfredo Gómez Morales. — Franklin Lucero. — Antonio F. Cafiero.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE RR. EE. Y CULTO

DECRETOS SINTETIZADOS

9.024—22|5|53. — Concédese el exequatur a la Patente que acredita a Fernando Stagno Maccione, en el carácter de Cónsul de Chile en Neuquén.

9.025—22|5|53. — Promuévese a **Auxiliar Principal,** al Auxiliar 2º María Delia Bravo (L. C. 3.453.001).

9.100—26|5|53. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6.660, dictado con fecha 15 de abril de 1953, por el cual se nombra **Auxiliar 2º** y se destina a la Embajada en los Estados Unidos de América, a Elsa Marta Franchini Kennedy (L. C. 2.813.219). Nómbrase **Auxiliar Principal** a Elsa Marta Franchini Kennedy (L. C. 2.813.219 y se la destina a la Embajada en los Estados Unidos de América.

9.232—28|5|53. — Déjase sin efecto a partir del 1º de marzo de 1953 la promoción a **Auxiliar Principal** dispuesta por Decreto Nº 4.606|53 a favor del Auxiliar 4º Raúl Juan Cabrera (Matrícula 257.824).

9.234—28|5|53. — Rescíndense a partir del 13 de abril de 1953 y del 1º de mayo de 1953, los contratos Nº 15 y 170 respectivamente celebrados entre el Ministerio y Héctor Hugo Font y Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, que fueran aprobados por Decreto número 1.182 de fecha 25 de junio de 1952.

9.236—28|5|53. — Declárase cesante en el Obispado de Azul a José Barni (M. I. 1.390.303), del cargo de **Ayudante Mayor.**

9.363—29|5|53. — Nómbrase **Oficial 7º** Roberto Aníbal Arrieta (Matrícula 2.700.147), Alejandro Abreu (Matríc. 553.634), Milciades Demóstenes Fernández (M. 3.797.176), quienes cesan en los cargos de Oficial 1º, Oficial 4º y Oficial 4º respectivamente, que desempeñan en la Subsecretaría de Difusión dependiente del Ministerio y se los destina a la Embajada de la República en Costa Rica al **Oficial 7º** Roberto Aníbal Arrieta, a la Embajada de la República en Honduras al **Oficial 7º** Alejandro Abreu y a la Embajada de la República en El Salvador al **Oficial 7º** Milciades Demóstenes Fernández.

SERVICIO EXTERIOR

9.101—26|5|53. — Promuévese a funcionarios categoría "H" (Agregado de Prensa de 3ª) a los actuales funcionarios categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), Leo Lopardo (M. 781.730) y Olegario Andrés Rodríguez (M. 1.010.437).

9.178—27|5|53. — Dáse término a las funciones de Norman Zamboni de la Puente (M. 2.788.809) como funcionario categoría "H".

9.233—28|5|53. — Nómbrase funcionarios categoría "H" (Agregados de Prensa de 3ª) a Emilio Lagorio (M. 1.815.835), a Juan Carlos Deluigi (M. 4.765.407), a Antonio Lucarelli (M. 1.040.056) y a Alberto Poggio (Mat. 4.018.985), quienes cesan en los cargos de Oficial Principal, Oficial 1º, Oficial 4º y Oficial 4º respectivamente, que desempeñan en la Subsecretaría de Difusión dependiente del Ministerio. Destínase a la Embajada de la República en Francia al **Agregado de Prensa** de 3ª Emilio Lagorio, a la Embajada de la República en Panamá al Agregado de Prensa de 3ª Juan Carlos Deluigi, a la Embajada de la República en Brasil al Agregado de Prensa de 3ª Antonio Lucarelli y a la Embajada de la República en Paraguay al Agregado de Prensa de 3ª Alberto Poggio.

9.102—26|5|53. — Transfiérese del Anexo 2, Inciso 1, Item 3, Apartado a), Partida Principal 5, Parcial 1 del Anexo 2, Inciso 1, Item 6, Apartado a), Partida Principal 5, con la categoría de Agregado de Prensa de 1ª al actual funcionario de categoría "F" (Secretario de 1ª clase) Basilio Florencio Coviella, y se lo traslada de la Embajada de la República en Cuba a la Embajada de la República en Chile.

9.103—26|5|53. — Transfiérese del Anexo 2, Inciso 1, Item 3, Apartado a), Partida Principal 5, Parcial 1, Anexo 2, Inciso 1, Item 6, Apartado a), Partida Principal 5, con categoría de Agregado de Prensa de 3ª al actual funcionario categoría "H" (Secretario de 3ª clase), Héctor Gaztambide y se lo traslada de la Embajada de la República en Chile a la Embajada de la República en Guatemala.

TRASLADOS

9.026—22|5|53. — Del Consulado en La Coruña al Ministerio, funcionario categoría "H", Cónsul de tercera clase, Antonio Jorge Bilbao La Vieja.

9.027—22|5|53. — Del Consulado General en Vigo al Ministerio, funcionario categoría "D", Cónsul General de primera clase, Carlos María Pites.

9.028—22|5|53. — Del Consulado General en Vigo a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, funcionario categoría "F", Secretario de primera clase Felipe Agustín.

9.029—22|5|53. — De la Embajada de la República en México a la Embajada de la República en Haití, funcionario categoría "F", Secretario de primera clase Carlos Alberto Valenzuela.

Reajuste de Tareas de Personal Docente en Diversos Establecimientos Educacionales

DECRETOS SINTETIZADOS

4.585—17|4|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), Oscar Echelini (M. 1.059.392), titular de 4 horas de Castellano en 2º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; María Concepción Cutanda (C. I. 408.253, P. de Cap. Federal), titular de 4 horas de Castellano en 2º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Castellano en el mismo año y división; Teófila Jobita Costas (L. C. 0.057.415), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas de Castellano (4-4) en 3er. año, 1ª división y 1er. año, 2ª división; Antonio Colombo (M. 1.079.973), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª división; Ada María Beatriz Malaguti de Hoffmann (C. I. 626.108, Dir. de Id. Civ. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 2ª división; María Delia Vidal Luna de Luna (C. I. 1.759.582, Pol. de Capital Federal), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones; Raquel de Paoli de Ricci (C. I. 408.487, Pol. Cap. Federal), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división; Alfredo Morales Gorleri (M. 1.090.023), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división; Humberto Eduardo Cerantonio (M. 126.272), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Dibujo en 2º año, 2ª división; Carlos Pérez Ruiz (M. 3.136.855), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª división; Liria Esther Alonso de Palacio (L. C. 3.133.874), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura y 2 horas de Cultura Ciudadana en el mismo año y división; Nicolás Alfredo Moreno (Matrícula 92.828), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Latín en 1er. año, 2ª división y 2 horas de Religión en 2º año, 3ª división, y en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), con 2 horas de Latín en 1er. año, 2ª división, turno tarde; Nélida Angela Imizcoz Bringas de Moodie (C. I. 1.674.626, Pol. de Capital Federal), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, mujeres, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año, 1ª y 2ª divisiones; José Eduardo Porta (M. 1.140.979), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año, 1ª división, 2º año 1ª división (varones agrupadas), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año; Elsa Velázquez de Anselmi (L. C. 24.464), titular de 4 horas de Trabajo Manual (2-2) en 1er. año, 3ª división y 3er. año 2ª división (mujeres), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones (mujeres), y en 2º año 1ª división y 1er. año 1ª división (varones agrupadas); Luisa Seguí (C. I. 366.574, Pol. de Capital Federal), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año, 1ª división (mujeres), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año, 1ª y 2ª divisiones (mujeres); Susana Oliver Sagasti(Cédula Identidad 1.857.330, Policía de Capital Federal), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año, 2ª div. (mujeres), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Contabilidad Práctica en 3º año, 1ª div.; María Susana Silva de la Riestra de Pillado (L. C. 2.606.813), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3º año, 1ª div.; Olga Morfópulos (C. I. 1.083.306, Pol. de Capital Federal), titular de 2 horas de Dibujo en 2º año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de Dibujo en 3º año, 2ª div. y con 1 hora de Economía Doméstica en 5º año, 1ª div.; Betty Raquel Saigg (Lib. Cívica 347.694), titular de 3 horas de Didáctica Especial en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 1º año, 6ª y 7ª div. en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires); Norberto Ernesto Traverso (M. 1.139.393), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3º año, 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Botánica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª div., turno tarde, en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires); Haydée Estrella de Bianchi (L. C. 856.147), titular de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año, 1ª y 2ª div. y 2 de Vida Vegetal en 1º año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año, 1ª y 2ª div. y con 2 horas de Botánica en 1º año, 2ª div.; Norma Beatriz Pierini (C. I. 1.557.111, Pol. de Cap. Fed.), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3º año, 1ª y 2ª div. y 2 horas de Vida Vegetal en 1º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3º año, 1ª y 2ª div. y 2 horas de Botánica en 1º año, 1ª div., y Sara Cisneros Escola de Gómez Bello (C. I. 634.527, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), titular de 5 horas de Historia en 1º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1º año, 1ª div. y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año, 1ª div.; Angela S. Sbusco de Funes (C. I. 152.743, Pol. de Buenos Aires), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1º año, 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (5-3) de igual asignatura en 1º año, 1ª div. y 3º año, 2ª div., turno mañana; María Beatriz Rossi (L. C. 256.729), titular de 4 horas de Castellano en 1º año, 3ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división.

4.584—17|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953; Escuela Normal de Maestras Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal: Estrella Maman de Cancino (L. C. 1.300.623), titular, entre otras, de 8 horas (4-4) de Castellano en 1er. año, 1ª división, y en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 horas (5-3) de igual asignatura en 1er. año, 1ª división y en 5º año, 3ª división; Elena Icart (Libreta Civ. 26.963), titular de 4 horas de Castellano en 2º año, 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; María Velasco y Arias (C. I. 2.246.014, Pol. de Cap. Fed.), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año, 2ª división y de 3 horas de latín en 1er. año, 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 horas (4-3) de Castellano en 2º año, 4ª división y 3er. año, 2ª división; Alcira Petrona Celano de Paladino (Lib. Cívica 363.876), titular de 4 horas (2-2 de Castellano en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de Historia en 2º año, 4ª división; Wanda Curti (L. C. 1.963.259), titular de 3 horas de Latín en 1er. año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Latín (2-2) en 1er. año, 2ª y 4ª divisiones; Ofelia Alvarez de López Castro (L. C. 1.654.690), titular de 2 horas de Latín en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en igual número de horas y de asignatura en 2º año, 4ª división; Ana María Damonte de Méndez Bar (L. C. 1.703.626), titular de 6 horas (2-2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones; María Viola de Garzia Villafañe (L. C. 445.758), titular de 2 hs. de Cultura Musical en 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 hs. de Cultura Musical en 2º año 4ª div.; Rosa Wainfeld de Neuman, titular de 10 hs. de Historia en 1er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año 3ª y 3er. año 2ª div. y 4 hs. de Castellano en 2º año 2ª div., en la Escuela de Comercio Nº 21 de la Cap. Federal; Alicia Angélica del Huerto Cabrio de Lavenia (L. C. 1.074.863), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones; María Lola Anastasia Crespo Nahón de Morcaldi (L. C. 0.455.941), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 2º año 4ª división; Amelia Elvira Fiora de Elía (L. C. 275.177), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura (1-1) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones; María Elena Santos de Flores Levalle (L. C. 468.741), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Psicología Pedagógica y con 3 hs. de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5º año 3ª división; Corina García Morales de Anibaldi Greco (L. C. 0.126.491), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 18 horas de História (4-4-4-4-2) en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div. y 5º año 3ª div., debiendo cesar al propio tiempo, en 8 horas (2-2-2-2) de Historia en 1er. año, 4ª y 5ª div., y 3er. año 1ª y 4ª div., en la Escuela de Comercio Nº 4 y en 3 horas de Historia en 1er. año 4ª div., de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Cap. Fed.; María Luisa Tenorio de Strassera Molina (Lib. Civ. 195.275), titular de 6 hs. (2-2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 hs. (2-2-2) de Zoología en los mismos años y divisiones; María Isabel Egnino de Oriolo (L. C. 19.045), titular de 6 hs. (2-2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª div., y con 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. (2-2-2) de Anatomía y Fisiología y con 2 hs. de Botánica en 1er. año 3ª div.; Alfonso M. E. Ferraro (M. 1.462.621), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Botánica en el mismo año y división; Alicia María Aurelia Desimoni (L. C. 1.313.910), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Ciencias Biológicas (Botánica) en el mismo año y división; Rosa F. de Ferrario (Lib. Cív. 0.373.444), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 2º año 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; María A. Olmedo de Carrega (L. C. 1.665.155), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª división; Angélica Fernández (L. C. Nº 1.976.208), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 3ª división y con 2 horas (1-1) de Economía Doméstica en 5º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 2ª divisiones; Ana María López de Medina de Ramos (L. C. 671.866), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (2-2) de Castellano en 4º año 1ª y 2ª divisiones; Nelly Haydée de Lago (L. C. 3.440.380), titular de 10 horas (3-3-2-2) de Latín en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 horas (5-5) de Castellano en 1er. año 3ª división y en 2º año 3ª división; Gloria Rubi Lutz (L. C. 0.474.279), titular de 2 horas de Dibujo en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 2º año 5ª división, en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, con lo que se la concentra en parte de su tarea docente; Elisa Rosa Vázquez Cey (L. C. 385.432), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 1er. año 4ª división; Nelly Bradley de Ulrich (L. C. 393.410), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones y 2º año 1ª división en la similar de Maestras Nº 7 de la Capital Federal, debiendo cesar, al propio tiempo, en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal en 4 horas (2-2) de Trabajo Manual de que es titular en 1er. año 3ª división y en 2º año 5ª división, con lo que se concentra su tarea docente; María Esther Bertoldi de Arcioni (L. C. 3.382.868), titular de 4 horas de Trabajo Manual (2-2) en 1er. año 3ª división y en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y en 4ª división; Julia Buetorf Garmendia de Retorta Hermida (L. C. 0.187.003), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3er. año 3ª división y en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de igual asignatura en 1er. año 8ª división en la similar Nº 4 de la Capital Federal, y en 2º año 9ª división, con lo que se concentra en parte su tarea docente; Marta Isabel Sustaita (L. C. 174.969), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ª división y en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª división, y con 3 horas (1-1-1) de Economía Doméstica en 5º año 1ª y 2ª divisiones y 3ª división; y, Julio Schechtmann (M. 156.806), titular de 6 horas (2-2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones y con 2 horas de Botánica en 1er. año 1ª división, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal.

4.589—17|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Sarmiento" de la Capital Federal: Juan Ernesto Salvador Cannella (Matrícula 374.361), titular de 2 horas de Dibujo en 3º año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 2º año, 9ª división, en la Escuela similar Nº 4 de la Capital Federal; Vicente Pastorino (M. 117-799), titular de 2 horas de Dibujo en 3º año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 2º año, 4ª div., en la Escuela similar Nº 8 de la Capital Federal; Elvira Berrondo (L. C. 297.751), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Actividades Prácticas (1-1) en 1º año, 4ª división y 2º año, 2ª div., en la Escuela similar Nº 10 de la Capital Federal; Dora Tonazzi de Ghigliotti (Libreta Cívica 1.329.243), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en los mismos años y divisiones; María Antonia Correa de Villafuerte (Libreta Cívica 1.078.450), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1º año, 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en los mismos años y divisiones; María Angélica Allan (Libreta Cívica 3.085.126), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1º año, 5ª div. y en 3º año, 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª div.; María Esther Loyarte de Doblas (L. C. 1.666.836), titular de 2 horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3º año, 1ª y 5ª div., Celia Susana Cuccaro (L. C. 0.275.793), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año 3ª div., en la Es-

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD DE TIERRAS FISCALES

DECRETOS SINTETIZADOS

7.112—22|4|53. — Expte. Nº 153.730-1943 Antonio Suran, italiano, Cédula de Identidad Nº 695, Neuquén, por la mitad Oeste del lote agrícola Nº 60, de la Colonia "Centenario". — Expediente número 60.876-1949, Basilio Castillo, su sucesión, por la mitad Sud-Oeste del solar 2 y por la fracción Nord-Este del solar 4, con superficie total de 1.600 m.2, ambos de la manzana W del pueblo "Chos Malal". — Expediente Nº 81.089-1945, Juan Bautista San Martín, argentino, clase 1914, matrícula individual Nº 1.510.629, por la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 914 m.2, 92 dm.2, del solar a de la manzana Nº 34, del pueblo "Mariano Moreno".

Territorio Nacional del Río Negro

Expte Nº 110.264-1931 Manuel Uircain Uircain, chileno, Cédula de Identidad Nº 9,274, Río Negro, por la mitad Oeste del solar d de la manzana Nº 13 del pueblo "Comallo". — Expediente número 97.085-1934, Calixta Funes de Romero, argentina, Libreta Cívica número 9.743.404, por el solar i de la manzana Nº 100 del pueblo "General Roca". — Expediente Nº 159.717-1942, Mario Ranucci, argentino, Matrícula Individual número 1.594.824, por la mitad Norte del solar b de la manzana Nº 64, del pueblo "El Bolson". — Expediente Nº 150.803-1943, Jacinto Argentino Perfetti, argentino, Matrícula Individual Nº 1.593.707, por la fracción el del solar c de la manzana Nº 127 del pueblo "General Roca". — Expediente Nº 74.570-1944, Luis Alciri Zamona, argentino, matrícula individual Nº 1.587.879, por la fracción Sud-Este, con una superficie de 500 m.2 del solar 8 de la manzana S del pueblo "General Conesa".

Provincia Presidente Perón

7.121—22|4|53. — Expediente número 111.430|37: a Don Octavio Alfredo Galizzi, argentino, matrícula individual número 2.526.149, por la mitad Sud del solar d de la manzana Nº 105, del pueblo "Machagai".

Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente Nº 111.183|36, a Doña Felisa Vega Ganeedo de Suárez, española, Cédula de Identidad Nº 9.880, Santa Cruz, por la fracción en el ángulo Este, con una superficie de 625 m.2, del solar b, de la manzana Nº 130, del pueblo "San Julián". — Expediente Nº 121.901|39, a Don Bartolomé Pérez Viera, argentino, matrícula individual Nº 1.516.442, por la fracción Centro Nord-Este-Sud-Oeste, con una superficie de 625 m.2, del solar a de la manzana Nº 61, del pueblo "San Julián". — Expediente Nº 132.776|38, a Don Augusto Federico Carlos Tornau, su Sucesión, por la mitad Sud-Este del solar b de la manzana Nº 128, del pueblo "San Julián".

Zona Militar de Comodoro Rivadavia

Expediente Nº 57.144|47-40895|52, a Don Maximino Alvarez Alvarez, su Sucesión, por el solar e, de la manzana Nº 67, del pueblo "Puerto Deseado". — Expediente Nº 99.030|33, a don José Manuel Cabrera, argentino, matrícula individual número 1.514.079, por el solar a. de la manzana Nº 22, del pueblo "Las Heras". — Expediente Nº 128.151|40, a Don Servando Rementerias, argentino, matrícula individual Nº 1.515.405, por el solar f, de la manzana Nº 14, del pueblo "Pico Truncado". — Expediente Nº 128.674|38, a Don Sergio Alvarez Suárez, español, Cédula de Identidad Nº 3.346, Comodoro Rivadavia, por el solar h, de la manzana Nº 51, del pueblo "Las Heras".

Provincia Eva Perón

7.130—22|4|53. — Exímese a don Oreste Marini, concesionario de la mitad Nord-Oeste de la fracción B de la quinta número 158, del pueblo "Victorica", en la Provincia Eva Perón, de las obligaciones de cultivos y plantaciones. — Dánse por cumplidas por don Oreste Marini, italiano, Cédula de Identidad Nº 39.781, Pampa, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la tierra mencionada en el artículo 1º del presente decreto y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Provincia Presidente Perón

7.132—22|4|53. — Declâranse cumplidas por Alfonso Teodoro Piccch, argentino, matrícula individual Nº 3.556.279, y por Victorio Manuel Piccch, argentino, matrícula individual Nº 3.556.280, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 170, de la colonia "Bajo Hondo", en la Provincia Presidente Perón y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Territorio Nacional del Neuquén

7.134—22|4|53. — Declâranse cumplidas por el Automóvil Club Argentino, las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición del lote Nº 79" de la villa La Angostura, en el Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el decreto Nº 11.275 de 22 de mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes, y con la ineludible condición que deberá constar en el mismo de que el inmueble de referencia no podrá enajenarlo sin la previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 11.769 del 27 de abril de 1946.

---

cuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal; María Elena Esthor Loudet (L. C. 3.454.787), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1º año 1ª, 2ª y 3ª div., y 2º año 1ª, 2ª y 3ª div.; Alicia Cid de Ameal (Libreta Cívica 234.123), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 5ª div., y 2º año 5ª div.; Emilio del Valle Carranza Oviedo (Matrícula 205.335), titular de 4 horas de Castellano en 1º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. de igual asignatura en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 en 1º año 4ª div., mañana; Delia Aurelia Osilio de D'Alessio (L. C. 23.196), titular de 4 horas de Castellano en 1º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; Enrique Guillermo Laffitte (M. 1.101.947), titular de 6 horas de Castellano (4-4) en 2º año 1ª división y 4º año 1ª div. y de 2 hs. de Latín en 3º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de Castellano en 1º año 1ª div., y 2º año 1ª div.; María Celia Velasco (Libreta Cívica 0.039.409), titular de 6 horas (2-2-2) de Latín en 2º año, 3ª y 4ª div. y en 3º año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas (3-2) de Castellano en 3º año, 2ª div., y en 3º año 4ª div., (la hora que pierde la recupera en el Colegio nacional Nº 2 de la Capital Federal); Nilva Esther Carmen Granero (L. C. 1.666.854), titular de 5 horas de Historia en 1º año 3ª div., y de 5 horas (3-2) de Latín en 1º año 5ª división y 2º año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de Historia en 1º año 1ª y 2ª div., y con 2 horas de Psicología Pedagógica en 5º año 1ª div.; Ana María López (Libreta Cívica 0.416.958), titular de 5 horas de Historia en 1º año 5ª división y de 3 horas de Castellano en 5to. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1º año 5ª div., y en 3º año 5ª div.; Nelly Castelanelli de Sánchez (L. C. 479.338), titular de 5 hs. de Historia en 1º año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división, y con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 4ª div., en la Similar Nº 5 de la Capital Federal; María Apolinaria Caporale de Moyano (L. C. 0.318.947), titular de 4 horas (2-1-1) de Cultura Musical en 3º año 1ª div. en 4º año 3ª div. y en 5º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 2º año 2ª div., y en 2º año 4ª y 5ª div., todas en la similar Nº 5 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en 1 hora de Canto de que es titular en 4º año 6ª div., del Bachillerato especializado en Letras en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal y en 1 hora de Cultura Musical de que es titular en 4º año 3ª div., en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal; Antonieta Silveyra de Lenhardson (L. C. 390.068), titular de 2 horas de Cultura Musical en 2º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3 año 1ª y 5ª div., Nylda I. Muttoni de Ocafrain (Céd. de Id. 2.245.938), Policía de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3º año 2ª div.; María del Carmen González de Di Stéfano (L. C. 39.457), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3º año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-1-1) de igual asignatura, en 2º año 4ª div., y en 3º año 3ª y 4ª div.; María Zulema Linch de Rojo (Céd. de Identidad 1.683.408, Pol. de la Capital Federal), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Dibujo en 3º año 3ª y 4ª div.; Ana Inocencia Costa (L. C. 2.300.122), titular de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en los mismos años y divisiones; Angel M. Centeno (Matrícula 163.893), titular de cuatro horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 hs. de Anatomía y Fisiología en 3º año 1ª y 2ª divisiones, en la Escuela de Comercio Nº 1; Alejandro Joaquín Da Rocha (M. 516.561), titular de 2 horas de Vida Humana en 3º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en el mismo año y división; María Antonieta Loudet (Céd. de Identidad 1.767.109, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Botánica en los mismos años y divisiones; Fermín Tomás Orfila (M. 1.439.315), titular de 2 horas de Vida Humana en 3º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en el mismo año y división; León Armando Pochat (M. 41.097), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 de Botánica en el mismo año y división; Angela Regina Paganello de Gómez (L. C. 291.907), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1º año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en el mismo año y división; Ercilia Rosa Judith Ferloni (L. C. 3.346.626), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1º año 5ª div. y de 2 horas de Vida Animal en 2º año, 5ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1º año, 5ª div. y con 2 horas de Zoología en 2º año, 5ª div.; María Rosa Pichel (Libreta Cívica 39.424), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año, 1ª y 2ª div.; Herminia Catalina Mangonnet de Gollan (L. C. 373.241), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 3º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal en 1º año 1ª división; Ricardo Vallejo (M. 21.726), titular de 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Geografía en 3º año 5ª div.; Martha Nelly Carera (Libreta Cívica 2.583.460), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en 2º año 1ª div., en la Escuela similar Nº 1 de la Capital Federal; Dora Elvira Corti (L. C. 1.654.648), titular de 4 horas de Latín (2-2) en 2º año 1ª div. y 3º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Latín en 1º año 2ª div. y en 3º año 2ª div. (2-2) horas; Lucía Denardo (Libreta Cívica 14.021), titular de 6 horas (3-3 de Latín en 1º año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 1º año 4ª div., en 2º año 4ª div., y 3ª año 4ª div.; María Esperanza Diez de Torres (L. Cívica número 0.514.956), titular de 2 horas de Ciencias Físico Química en 2º año 3ª división, y de 2 horas de Física en 4º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 14 horas (2-2-2-2-2-2-2) de Botánica en 1º año 2ª, 3ª y 4ª, divisiones, mañana y en 1º año 2ª, 5ª y 6ª divisiones, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en 8 horas de Matemáticas en 3º año 3ª y 4ª divisiones (4-4) y en 2 horas de Ciencias Físico Química en 4º año 2ª div.; Sofía Adela Muttoni (L. C. 2.611.276), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Física en 4º año 1ª div.; Clara Leonor Vilaseca (L. C. 0.039.413), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Literatura en 4º año 2ª div., y 5º año 2ª div., —noche— del Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal; Magdalena Elsa de Yebra (L. C. 0.319.485), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Anatomía y Fisiología en 3º año 1ª y 2ª div., en la Escuela de Comercio Nº 21 de la Capital Federal; Etelvina Rosa Blanco (L. Cívica 0.114.889), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1º año 1ª y 2ª div.; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de Historia en 2º año 4ª y 3ª división, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año 4ª div., y en la similar Nº 8 de la Capital Federal; Ana Emilia de Pascale (L. C. 39.410), titular de 4 horas de Castellano en 3º año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1º año 3ª div.; Juan Carlos Oliver (M. 1.550.291), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3º año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3º año 2ª y 5ª div.; Blanca Nydia Rojo de Roque (Cédula de Identidad 612.852, Policía de la Capital Federal), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 2º año 1ª y 2da. divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Dibujo en 1º y 2º año 4ª división, respectivamente, en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal; María Angélica Irigoyen de Durao (L. C. 192.983), titular de 2 horas de Dibujo en 2º año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Dibujo en 1º año 3ª división, en la similar Nº 5 de la Capital Federal; Ernesto Augusto Aguirre (M. 553.396), titular de 4 horas de Matemáticas en 1º año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura en 3º año 5ª división; Julia Pilar Guallart de Cocito (Libreta Cívica 21.490), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1º año 5ª división y 2º año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, debiendo cesar al propio tiempo en 2 horas de Castellano en 4º año 2da. división de que es titular en la Escuela similar Nº 6 de la Capital Federal; María de las Mercedes Constanzo de López (L. C. Nº 375.881), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1º año 4ª div., y 3º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (5-3) de igual asignatura en 2 año 3ª división y 3º año 4ª división; María Concepción Boero (Libreta Cívica 1.316.309), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 1º año 4ª división.

4.587—17|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela

Normal de Maestras Nº 6 "Vicente López y Planes" de la Capital Federal, Delia Antonia Minaverry de Maniscalco (L C. 830.863), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 1er. año, 2ª división; Felisa de la Puente de Alzaa (L. C. 484.640), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 2º año 2ª división; María E. Nieto (L. C. 240.623), titular de 4 horas de Castellano en 2ª año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 7 horas (5-2) de Castellano en 2º año 1ª división, debiendo cesar además en la similar Nº 9 de la Capital Federal, en 3 horas de igual asignatura de que es titular en 5º año, 3ª división, con lo que concentra su tarea docente; Eduardo Guillermo Rodríguez (M. 561.652), titular de 6 horas (4-2) de Castellano en 3er. año 5ª div. y en 4º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de igual asignatura en 5º año, 2ª división, y en 3er. año, 4ª división; María Alicia Domínguez de Foyatier (L. C. 4.368.123), titular de 7 horas (4-3) de Castellano en 3er. año 4ª división, y en 5º año, 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 7 horas (5-2) de igual asignatura en 2º año, 5ª división, y en 4º año, 1ª división; Lucía María D'Atri (Libreta Cívica 375.914), ttiular de 4 horas de Castellano en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 3er. año 5ª división, Alicia Pura Luzuriaga de Eseverri (L. C. 3.795.032), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 3ª división y de 5 horas de Historia en 1er. año 4ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2º año 3ª división y con 4 horas de Historia en 1er. año 4ª división; Elena Chacón Doré de Cisneros Terán (Libreta Cívica 408.709), titular de 10 horas (2-2-2-2-2), de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, cesará ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (2-2-2-2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones; Amalia Frías Padilla de Martel (L. C. 355.341), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 2º año 3ª div. y 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y en 2º año 3ª división, del Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal; María Teresa Martínez de Reyes (Libreta Cívica 2.137.383), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 3ª división; Antonia Luisa Arroyo (L. C. 1.335.194), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 2º año, 1ª y 5ª divisiones y en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; María Isabel Sciurano Castañeda de Fernández Alzogaray (L. C. 268.892), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 1ª y 5ª divisiones; Raquel Francisca Obieta Bustos de Arenaza (L. C. 1.330.606), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; María Luisa Q. de Merello (L. C. 1.076.738), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 4ª y 5ª divisiones y en 2º año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar. en cambio con 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones y en 2º año 4ª división; María Raquel C. de Coviello (L. C. 493.531), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con igual número de horas y asignatura en 1er. año 4ª división; Juan Ernesto Salvador Cannella (M. 374.361), titular de 2 horas de Dibujo en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 1 hora de igual asignatura en 3er. año 1ª división, y en la similar Nº 4 de la Capital Federal, con 1 hora de igual asignatura en 3er. año 3ª división; Amelia Sotil de Liprotti (Libreta Cívica 299.595). titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura (1-1) en 3er. año 2ª y 4ª divisiones; Jorge Pinto (M. 2.741.169), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con igual número de horas y asignatura (1-1) en 3er. año 3ra. y 5ta. divisiones; Emma Isabel Calac de Comas (Libreta Cívica 3.510.236), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3er. año 4ª y 5ª div. y de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal. debiendo cesar, al propio tiempo en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), en 2 horas de Trabajo Manual y en 2 horas de Dibujo de que es titular en 3er. año 5ª división; Susana Clara Isolina Piñero Pico de Arce (Lib. Cív. 403.693), titular de 6 horas (2-2-2) de Cultura Musical en 3er. año 1ª, 4ª y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 1 hora de igual asignatura en 3er. año 1ª div.y en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, con 7 horas (2-2-2-1) de Cultura Musical, en 2º año 7ª, 8ª y 9ª div., y 3er. año 5ª div., debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 horas de igual asignatura de que es titular en 3er. año 5ª div. en el mismo establecimiento; Leonilde R. Viana de Danese (L. C. 616.178), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio con igual número de horas y asignatura (1-1) en 3er. año 2ª y 4ª div.; María Lucrecia Madariaga de Gilardi (L. C. 352.446), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y divisiones (1-1) en 3er. año 3ª y 5ª div.; Ermelinda Oriolo de De Paoli (L C 1.079.352), titular de 5 horas Historia en 1er año 3ª div, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er año 1ª div.; Irene Felisa Fachini (L. C. 1.283.134), titular de 15 horas (5-5-5) de Historia en 1er año 1ª, 2ª y 5ª div. cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 12 horas (4-4-4) de igual asignatura en los mismos años y divisiones y con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª y 3ª divisiones; María Luisa Tenorio de Strassera Molina (Libreta Cívica 195.275), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Animal en 2do. año 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 horas (2-2-2) de Zoología en 2do. año 6ª, 7ª y 8ª div., en la similar Nº 4 de la Capital Federal; Julio Arturo de la Vega (M. 204.054), titular de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 4ª y 5ª div. y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2do. año 4ª y 5ª div. y con 2 horas de Botánica en 1er. año 5ª div.; Carlos María Esteban Picasso (M. 218.576), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años y divisiones; Rómulo Humberto Castello (M. 17.002), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (2-2) de Botánica en los mismos años y divisiones; Romualdo José Maniglia (M. 486.316), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 2 horas de Botánica en el mismo año y división; Lola Susana P. González (L. C. 466.664), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en el mismo año y división; Julio Apud (M. 294.671), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 4ª div.; Sara Esther C. de Solari (L. C. 1.077.284), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Antalomía y Fisiología en el mismo año y división; Irma Haydée Pereco (L. C. 2.609.473), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, 4 horas (2-2) de Zoología en 2do. año 1ª y 2ª div.,; Elvira Depeña de Longobardi (Libreta Cív. 2.609.473), titular de 6 horas (2-2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª, 4ª y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 horas (2-2-2) de Zoología en 2º año 1ª, 2ª y 3ª div.; María Alma Caride de Mavero (Libreta Cív. 189.988), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª div.; Sara Bonder (L. C. 0.223.721), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 2do. año 4ª división, en la similar Nº 7 de la Capital Federal; Elida Inés Degese de Sánchez Barros (L. C. 124.503), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er año, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 5 horas de Castellano en 2º año 3ª división y con 2 horas de Latín en 1er. año, 2ª div., en la similar Nº 7 de la Capital Federal; Sara Elena Crespo (L. C. 190.825), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 1ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Literatura en 4º año 1ª y 2ª divs., en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal; Angela Magdalena Cipriota de Palopoli (Libreta Cív. 278.781), titular de 6 horas (2-2-2) de Latín en 2do. año 5ª div. y en 3er. año 4ª y 5ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 1er. año, 3ª div., y con 2 horas de Religión en 2do. año, 3ª div., en la Escuela similar Nº 8 de la Capital Federal; Julieta Lucía La Menza de Trujillo (L. C. 508.037), titular de 6 horas (2-2-2) de Latín en 2do. año 1ª, 2ª y 3ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año, 2ª y 4ª divs. y en 2º año, 2ª div.; Dolores Molas Terán (L. C. 176.935), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1er. año, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año 1ª y 3ª divs., debiendo cesar el propio tiempo en 2 horas de Religión de que es titular en 2º año, 3ª div., en el mismo establecimiento; María del Rosario Ramos Mejillas de Digiovanni (C. I. 89.580, Policía de Rosario, Santa Fe), titular de 4 horas de Castellano, en 1er año, 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división, y Sarah María Alvear de De la Riva (Libreta Cív 481.398), titular de 4 horas de Matemáticas en 3er. año 5ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Matemáticas en 1er. año 9ª div., mañana, en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal.

4.593—17|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal; Manuel Saturnino Tirigall (Matrícula 825.181), titular de 4 horas (2-2), de Estenografía en 3er. año 1ª división y en 4º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Estenografía en 6to. año 1ª y 2ª divisiones, noche; Juan Carlos Rafael Martínez (M. 442.627), titular de 6 horas (2-2-1-1) de Estenografía en 3er. año 2ª división, 4º año 1ª división y en 5to. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Estenografía en 5to. año 1ª y 2ª divisiones, noche; Susana Elena Marconi de Culaciati (L. C. 5.031.040). titular de 2 horas de Estenografía en 3er año 3ª división. noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Estenografía en 6to. año 3ª div., noche; Francisco Gil (M. 131.104), titular de 6 horas (3-3) de Mecanografía en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Mecanografía en 5to. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, noche; Roque Vicente Cuccaresse (M. 408.399), titular de 4 horas (2-2) de Mecanografía en 2do. año 1ª y 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 5to. año 1ª y 2ª divisiones, noche; Héctor O. Di Masi (M. 381.763), titular de 5 horas de Mecanografía (2-1-1-1) en 2do. año 3ª div., 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Mecanografía en 4to. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, noche; Roberto Victor Poggi (M. 547.703), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 4to. año 1ª división, noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 4to. año 1ª división, noche; Jorge José Sánchez Terrero (M. 205.178), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 4to. año 2ª división cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 4to. año 2ª división, noche; Francisco M. Concha (M. 306.391), titular de 3 horas de Geografía en 5to. año 1ª división, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal con 3 horas de Geografía en 2do. año 2ª división; Avelino Fernández (M. 4.212.866), titular de 6 horas (3-3) de Geografía en 5to. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Geografía en 5to. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; Héctor Francisco Agrazo (Matrícula 4.331.403). titular de 2 horas de Física en 2do. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Física en 5to. año 3ª división, noche; Santiago Delorenzi (M. 1.893.118), titular de 2 horas de Física en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 4to. año 1ª división noche; Enrique Olives (Matrícula 85.627), titular de 2 horas de Física en 3er. año 2ª división, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Física en 5to. año 2ª división, noche; Arturo Silvestre Mendoza (Matrícula 508.171), titular de 2 horas de Química en 4to. año, 1ra. div., noche, cesará en ellas, pasando a revisitar en cambio, con 2 horas de Zoología en 3er. año, 1ra. div., noche; Juan Ameghino (M. 552.777), titular de 4 horas (2-2) de Química en 4to. año, 2da. y 3ra. div., noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Merceología en 5to. año, 1ra. div., noche; Carlos E. Gietz (M. 38.647), titular de 3 horas de Merceología en 5to. año, 2da. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Merceología en 5to. año, 2da. div., noche; Leandro Francisco Vicceconti (M. 175.734), titular de 3 horas de Merceología en 5to. año, 3ra. división, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Merceología en 5to. año, 3ra. div.; Alcides V. Uriarte (M. 489.039), titular de 2 horas de Higiene en 6to. año, 3ra. div., noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5to. año, 3ª div., noche; Carlos María Constanzo Legarreta (Matrícula 937.764), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 5to. año, 2da. div. y de 4 horas (2-2) de Higiene en 6to. año, 1ra. división, 2da. división noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año, 2da. división, y con 4 horas (2-2) de Higiene y Primeros Auxilios en 5to. año, 1ra. y 2da. divisiones; Demetrio Herrera (M. 264.895), titular de 6 horas (3-3) de Matemáticas en 5to. año, 1ra. y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional número 13 de la Capital Federal, con 12 horas (4-4-4) de Matemáticas en 2do. año, 1ra., 2da. y 3ra. divisiones, mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 6 horas de Matemáticas de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio número 9 de la Capital Federal en 2do. año, 2da. división, mañana; César Rafael Castillo (M. 76.336), titular de 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 5to. año, 1ra. y 3ª divs. noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 4to. año, 1ª y 3ra. divisiones, noche; Samuel José Alberto Salas (Matrícula 407.733), titular de 8 horas (4-4) de Historia en 5to. año 1ra. y 2da. divisiones, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, noche, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 4to. año 3ra. división, noche; Ramón Antonio Castro (M. 790.380), titular de 9 horas (3-3-1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ra. y 2da. divisiones, noche, 2do. año 1ra. y 2da. divisiones, noche, y en 3er. año 2da. división, noche cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 9 horas (3-3-2-1) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 1a y 2da. divisiones, noche, 2do. año 1ra. división, noche, y en 3er. año 2da. división, noche y Salvador Eloy Pérez (M. 242.201), titular de 3 horas (1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2do. año 3ra. división, noche, y en 3er. año 1ra. y 3ra. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 horas (2-1) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2do. año 3ra. división, noche, y en 3er. año 1ra. división noche.

APRUEBASE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA UNION FERROVIARIA

RESOLUCION M. 108. — Bs. As., 21 de mayo de 1953.

VISTO la solicitud presentada por la Unión Ferroviaria en el Expediente Nº 48.795-U-45, CONSIDERANDO: Que la Unión Ferroviaria, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a los estatutos sociales por la Unión Ferroviaria, en la forma obrante de fojas noventa y cuatro (94) a ciento once (111) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Giavarini

UNION FERROVIARIA

ESTATUTO

TITULO I

Denominación

Artículo 1º — Bajo la denominación de Unión Ferroviaria, se constituye en la ciudad de Buenos Aires, una institución formada por empleados y obreros, sin distinción de sexos, de los ferrocarriles de la República Argentina y de las empresas y dependencias cuyo personal esté comprendido en las disposiciones de la ley 10.650 y sus complementarias, con excepción del personal de conducción de servicios públicos.

TITULO II

Propósitos

Art. 2º — Los propósitos de la Unión Ferroviaria son:

1) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales, culturales y sociales de todos sus asociados, considerándose de principal importancia lo siguiente:

a) La uniformación de las condiciones legales de trabajo;

b) La formación de Tribunales de Arbitraje constituídos por representantes del Superior Gobierno, de la empresa o empresas en litigio y de la Unión Ferroviaria, a fin de estudiar y resolver las divergencias que se produjeran.

2) Propender a la unión entre los socios y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan este estatuto y reglamentos aprobados.

3) Ayudar moral y pecuniariamente a los socios que quedaren exonerados o fueren suspendidos injustificadamente de sus empleos, como así también a las familias de los socios fallecidos, de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

4) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y de economía, a cuyo efecto se crearán bibliotecas, escuelas técnicas y sociedades cooperativas, de acuerdo con las leyes correspondientes, como también adoptar todas aquellas disposiciones que contribuyan a este fin.

5) Representar al gremio en el Instituto Nacional de Previsión Social, en la Sección Ley 10.650 y demás organismos legales o estatales existentes o que se crearen en el futuro y que demandaren esa representación.

Art. 3º — La institución propenderá a la realización de sus propósitos, mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua el desinterés privado de los socios, ejerciendo, para ello, cuantas acciones no contradigan las leyes del país, de acuerdo con los medios que escojan las asambleas generales de delegados.

Art. 4º — Quedan excluídas de la Unión Ferroviaria las cuestiones políticas, ideológicas o religiosas.

Art. 5º — La Unión Ferroviaria tendrá su domicilio legal en la Capital de la República.

TITULO III

Composición de la Sociedad

Art. 6º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita y firmada en formularios que serán facilitados por la Unión Ferroviaria.

La solicitud de ingreso deberá ser previamente aceptada por la asamblea de la sección en la que trabaja el solicitante, debiendo ésta informar a la Comisión Directiva en cada caso. La Comisión Directiva podrá rechazar, previa justificación a la sección, a todo aquel solicitante que, a su juicio, haya sufrido pena infamante o que haya difamado o injuriado a la organización o a sus cuerpos representativos o que hubiere adoptado solicitudes perjudiciales a los intereses de la institución.

Ningún socio recibirá la ayuda pecuniaria que acuerda este estatuto, sino después de transcurrido y cotizado un año desde su ingreso a la Unión Ferroviaria, a contar desde la fecha de su aceptación como socio, por la Comisión Directiva.

Los socios, a los tres meses de ser aceptados como tales por la Comisión Directiva, tendrán derecho a participar en las asambleas de las secciones con voz y voto y a votar en todas las elecciones internas.

Art. 7º — Los socios de la Unión Ferroviaria abonarán la siguiente cuota mensual: $ 3 los que perciben hasta $ 700 y $ 5 los que perciban sueldos que excedan de esa suma. De cada cuota percibida se destinarán $ 0,70 para las colonias de vacaciones y $ 0,30 para "El Obrero Ferroviario". La Comisión Directiva está autorizada para modificar estas cuotas ad referéndum de la inmediata Asamblea General de Delegados, cuando las necesidades económicas de la organización lo justifiquen.

Art. 8º — Los socios abonarán sus cuotas a la caja central por intermedio de las comisiones ejecutivas y delegaciones autorizadas a tal efecto, las que deberán remitir dichas cuotas a la tesorería central, dentro de los quince días subsiguientes de efectuado su cobro. La Comisión Directiva podrá aceptar directamente el pago de cuotas, con la conformidad de la sección a que pertenezca el socio.

La Unión Ferroviaria podrá acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 40 del Decreto número 23.852|45, sobre régimen legal de Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Art. 9º — Constituirán motivos de exclusión:

1) Dejar transcurrir tres meses sin abonar sus cuotas.

a) La exclusión "por dejar tres meses sin abonar sus cuotas" se produce automáticamente, de acuerdo al fichero general de la Secretaría Central, sin necesidad de resolución alguna del cuerpo directivo;

b) La circunstancia de que el socio excluído automáticamente por dejar de abonar tres mensualidades, pague una estampilla en la seccional o en la línea, a cualquier cobrador, no importa absolutamente su reingreso. Para ser considerado reingresante será menester de una resolución expresa de la Comisión Directiva que así lo decida.

2) La violación consciente del presente estatuto, de las resoluciones de las asambleas, de la Comisión Directiva y comisiones representativas.

3) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas de su sección, sin causa justificada.

4) Cometer una falta grave que, a juicio de la Comisión Directiva y de la sección, afecte la buena marcha y la estabilidad de la Unión Ferroviaria.

5) La intemperancia habitual, la defraudación a la organización y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

6) La injuria o la difamación de la Unión Ferroviaria o de sus comisiones representativas.

Art. 10. — El socio excluído con arreglo a la prescripción del artículo 9º, inciso 1), podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y abonando tres cuotas que se acreditarán a partir desde la fecha de su aceptación por la Comisión Directiva.

Art. 11. — Si un socio se ausentara del país en goce de licencia, deberá dar aviso a la Comisión Directiva y, en tal caso, podrá seguir abonando la cuota social, dando este pago derecho a la ayuda por fallecimiento solamente. Los socios que se hallaren enfermos o se ausentaren del país por enfermedad, quedarán eximidos de abonar la cuota mensual de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Comisión Directiva, conservando los derechos mencionados en el párrafo anterior.

TITULO IV

De la Ayuda Pecuniaria

Art. 12. — En caso de fallecimiento de un socio se acordará a la viuda, hijos, padres o hermanos, en el orden marcado y una vez que se hayan hecho cargo del sepelio, una ayuda como contribución a los gastos que el mismo ocasione, que se fija del siguiente modo:

1) Si el socio tuviera más de un año de antigüedad y cotizado en la Unión Ferroviaria y menos de 10, cien pesos ($ 100).

2) Si tuviera más de 10 años de antigüedad y menos de 15, ciento cincuenta pesos ($ 150).

3) Si tuviera más de 15 años de antigüedad, doscientos pesos ($ 200).

4) Con carácter transitorio y hasta tanto se apruebe la implantación del seguro de vida colectivo para todos los trabajadores afiliados al Instituto Nacional de Previsión Social, la ayuda a que se refiere este artículo, se aplicará así:

a) Si el socio tuviera más de un año de antigüedad y cotizado en la Unión Ferroviaria y menos de cinco, ciento cincuenta pesos ($ 150).

b) Si tuviera más de cinco años de antigüedad y menos de diez, doscientos pesos ($ 200).

c) Si tuviera más de diez años de antigüedad, doscientos cincuenta pesos ($ 250).

Art. 13. — Si un socio falleciere sin dejar los beneficiarios de que habla el artículo anterior la Comisión Directiva procederá a asegurar su sepelio, acordando a la persona que se hubiere encargado del mismo, y previa comprobación en forma, el pago de un subsidio hasta la suma de $ 200. En casos de emergencia que comprometan la estabilidad de la organización, la Comisión Directiva queda facultada para suspender parcial o totalmente los beneficios que estipulan los artículos 12º y 13º del presente estatuto.

Art. 14. — Cuando un socio quedare exonerado o suspendido de su empleo, se deberán indagar las causas del hecho, a cuyo efecto la Comisión Directiva realizará todas las actuaciones que juzgue conveniente. Si ésta constatare que la exoneración o suspensión es injustificada, se le pasará una ayuda de cuatro pesos ($ 4) diarios, debiendo devolver el importe recibido durante el tiempo que estuvo exonerado o suspendido; en caso de cobrar su jornal.

Art. 15. — Si después de tres meses el socio no hubiere encontrado empleo, la Comisión Directiva, de acuerdo con la sección correspondiente, promoverá una información sobre la situación del mismo, y de acuerdo con ello, procederá a continuar el subsidio, a suprimirlo, o a modificar su monto.

Art. 16. — La Unión Ferroviaria está en la obligación moral de buscar colocación a los socios sin trabajo, sin que ellos queden eximidos de la obligación de buscarlo por su parte.

Art. 17. — El subsidio de que hablan los artículos 14º y 15º deberá cesar desde el momento que se avisa al socio la existencia de un empleo y sea rechazado, sin causa justificada, por éste.

Art. 18. — La Unión Ferroviaria abonará a los socios sin trabajo un pasaje a la localidad donde hubiere encontrado empleo, y siempre que la empresa no se lo otorgara.

Art. 19. — Para poder percibir cualquier subsidio que acuerda la Unión Ferroviaria, es imprescindible presentar los requisitos que juzgue conveniente exigir la Comisión Directiva, como así también encontrarse al día con la caja social.

Art. 20. — Todo socio que se retirara voluntariamente de la Unión Ferroviaria o sea excluído por el artículo 9º, perderá todo derecho a los bienes de la misma y a la protección que se acuerda por este estatuto.

Art. 21. — Todo socio que fuera promovido a un cargo superior en la misma empresa u otra cualquiera podrá seguir como socio, teniendo solamente derecho a los beneficios pecuniarios. Mientras dure su situación como superior, no tendrá voto, ni derecho para concurrir a las asambleas, ni tampoco a desempeñar ningún puesto representativo de la Unión Ferroviaria.

Las palabras "cargo superior" empleadas en este artículo, se refieren a los empleos de Gerente o Subgerente de empresa, Inspector de Tráfico, Jefe de Taller, Jefe de Personal y demás cargos de jerarquía similar.

Se entiende que deben considerarse cargos de jerarquía similar aquellos que, por lo menos, confieren a quienes los desempeñan, atribuciones iguales o semejantes a las de un Inspector de Tráfico.

Art. 22. — Todo socio que antes de la aprobación del presente estatuto, hubiera sido promovido a un cargo superior, podrá volver al goce de los derechos sociales una vez que reanude sus funciones en el puesto que ocupaba antes del ascenso, y que la Comisión Directiva considere que su actuación en el cargo a que estuvo promovido no fué, en ningún momento, contraria a los intereses sociales.

Art. 23. — Todo socio que renunciara por su voluntad de la empresa en que trabaja, podrá continuar como socio abonando su cuota y teniendo derecho solamente a los beneficios del subsidio por fallecimiento. Los demás derechos sociales no le serán reconocidos hasta tanto no vuelva al servicio activo de la profesión de ferroviario.

Art. 24. — La Unión Ferroviaria debe acordar protección a cada uno de sus socios, en sus relaciones con las empresas ferroviarias del país.

Art. 25. — Todo socio queda obligado al cumplimiento estricto del presente estatuto: a propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Unión Ferroviaria, rechazando toda idea de asumir actitudes que puedan poner en peligro su existencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva de cualquier caso que en tal sentido supiera a fin de que ésta pueda tomar medidas al respecto. De acuerdo con estas obligaciones, todo socio deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran y cometieran actos de hostilidad contra la institución, serán juzgados por la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 33º del presente estatuto.

TITULO V

Capital social

Art. 26. — El capital de la Unión Ferroviaria lo componen:

1) Las cuotas mensuales de los socios;

2) Los intereses del capital;

3) Las propiedades y demás bienes sociales;

4) Las donaciones y legados.

Art. 27. — El dinero de la Unión Ferroviaria estará depositado a premio en el o los bancos que la Comisión Directiva designe, con preferencia el de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y dos socios más, designados por la asamblea general de delegados, a excepción de la suma que señale la Comisión Directiva para gastos y que será depositada en cuenta corriente, en un Banco, a la orden del Presidente y Tesorero, en forma tal que su retiro resulte fácil en cualquier momento.

Art. 28. — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución de la Comisión Directiva.

Art. 29. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de uno o de los dos socios depositarios titulares, de que habla el artículo 27º, la Comisión Directiva procederá a reemplazarlos de inmediato con

los suplentes designados al efecto y en el orden de colocación resultado en la designación.

TITULO VI

De la Comisión Directiva

Art. 30. — La Unión Ferroviaria estará regida por una Comisión Directiva nombrada de su seno y compuesta de 22 miembros, en la siguiente forma: un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un vicepresidente 3º, un tesorero, un protesorero, un secretario de actas, un prosecretario de actas y 14 vocales. El secretario-gerente será empleado a sueldo y no tendrá voto en las deliberaciones, debiendo ser ferroviario o ex.

Art. 31. — La Comisión Directiva tendrá su residencia en la Capital Federal y legalizará comisiones que la representen en las diferentes líneas férreas de la República y empresas y dependencias comprendidas en la ley 10.650 y sus complementarias, que llevarán el nombre de Comisiones Ejecutivas.

Art. 32. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1) La dirección y representación general de la Unión Ferroviaria, observando y haciendo observar el estatuto;

2) Legalizar las comisiones ejecutivas teniendo en cuenta las propuestas que eleven las asambleas seccionales;

3) Nombrar de su seno las comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas sociales;

4) Acordar la ayuda de los artículos 12º, 13º, 14º y 15º;

5) Tomar la intervención indicado en el artículo 14º, a cuyo efecto, procediendo de acuerdo con los trámites realizados por la sección respectiva, está plenamente autorizada para dirigir comunicaciones a las empresas, ordenar la formación de sumarios y tomar las medidas y resoluciones que considere necesarias;

6) Celebrar quincenalmente sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan;

7) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Podrá, por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes y semovientes, inmuebles, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título; firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo exceda o no de seis años; autorizar compras, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; realizar operaciones bancarias y de cambios; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés; girar y endosar cheques contra depósitos; abrir cuentas con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas; conferir o revocar poderes generales o especiales; comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicción, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones.

Con el consentimiento de la Junta Consultiva podrá asimismo, vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Asimismo con el consentimiento de la Junta Consultiva está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencia del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Esta enumeración no es taxativa, pues la Sociedad podrá realizar toda clase de contratos, jurídicos o no, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales;

8) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresar a la Unión Ferroviaria de acuerdo al artículo 6º;

9) Nombrar y suspender los empleados a sueldo y sancionar pagos y gastos que exija la buena marcha de la institución y que estén autorizados por el presente estatuto;

10) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la Unión Ferroviaria, en los casos no previstos por el estatuto;

11) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo malverse los fondos de la Unión Ferroviaria;

12) Presentar a la Asamblea General de Delegados un informe detallado de su administración, acompañado de un estado general de los ingresos y egresos de los fondos, del activo y pasivo y la cuenta de ganancias y pérdidas de la institución y una memoria de su actuación, en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las secciones con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea General;

13) Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados cada año y extraordinaria cuando lo creyera conveniente, o a petición de la mitad más una de las secciones al corriente con la caja social, reunidas en sus respectivas asambleas. La Asamblea General Extraordinaria deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor de noventa días desde el pedido de su realización;

14) Postergar la fecha de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, cuando las necesidades sociales así lo exigieran, dando cuenta a las secciones de esa resolución y de las causas que la motivaron, pero en ningún caso esta postergación podrá exceder del año calendario en que esta Asamblea General Ordinaria deba realizarse;

15) Invitar a los socios a que terminen amigablemente las diferencias que entre ellos surgieran;

16) Requerir el voto general entre los socios cuando asuntos de suma importancia lo exigieren;

17) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones obreras similares, previa aprobación de la mayoría de los asociados, consultados al efecto por medio del voto general.

Art. 33. — La Comisión Directiva, podrá apercibir, suspender o excluir de la institución a todo socio que por mala conducta se hiciere acreedor a ello.

Art. 34. — El socio suspendido o excluído tendrá derecho a pedir reconsideración del castigo, para lo cual deberá presentar su pedido ante la Comisión Directiva, por escrito, dentro de los treinta días y apoyado con las firmas de la tercera parte de los miembros presentes en la asamblea de su sección.

Art. 35. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta de votos y sus resoluciones serán válidas con 12 miembros en la primera y segunda convocatorias y con 9 en la tercera.

Art. 36. — Para que se pueda reconsiderar una resolución se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 37. — Para la composición de la Comisión Directiva tendrán representación directa todos los ferrocarriles, y los puertos agrupados, debiendo procurarse la representación de los asociados de los distintos departamentos, especialidades, y empresas comprendidos en el régimen de la ley 10.650 y sus complementarias.

Art. 38. — Los miembros de la Comisión Directiva que, debidamente convocados, faltaren a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, serán declarados cesantes de su cargo, debiendo procederse a su reemplazo de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 39. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro de la Comisión Directiva será llenada hasta la terminación de su mandato por el suplente que perteneciendo al mismo grupo, ferrocarril, puerto o empresa, le sigue en orden de votos.

Art. 40. — Las resoluciones de la Comisión Directiva tendrán apelación ante la Asamblea General de Delegados, cuando el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva así lo resolviera, sin perjuicio del derecho conferido por el artículo 77º de este estatuto.

Art. 41. — La Comisión Directiva se renueva cada dos años por mitades, pudiendo ser reelectos los miembros salientes. La Comisión Directiva juzgará la validez o nulidad de la elección de sus miembros.

TITULO VII

Del Presidente

Art. 42. — Son atribuciones y deberes del Presidente:

1) Representar a la Unión Ferroviaria en todas sus funciones externas e internas.

2) Presidir las asambleas generales de delegados y las de la Comisión Directiva y dirigir sus discusiones.

3) Firmar la actas de las asambleas generales de delegados y las de la Comisión Directiva, los balances y en general todas las comunicaciones de la Comisión Directiva y documentos de la Unión Ferroviaria.

4) Autorizar el pago de subsidios y demás gastos ordinarios de la institución.

5) Resolver en casos urgentes asumiendo la responsabilidad de sus actos ante la Comisión Directiva, a la que deberá dar cuenta de lo hecho en la primera reunión.

6) Someter a la consideración de la Comisión Directiva o asamblea general de delegados los acuerdos y determinaciones tomados y que hubieran ofrecido dificultad en su ejecución o fueran contrarios a resoluciones anteriores.

7) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 43. — El Presidente es el representante legal de la Unión Ferroviaria, y como tal tiene el derecho de intervención en todos los actos y sus disposiciones deben ser acatadas, siempre que no salgan de los límites que marcan los presentes estatutos.

Art. 44. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del presidente, lo substituirá el vicepresidente 1º en sus funciones, con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente título; en ausencia o impedimento de este último lo hará el vicepresidente 2º y en su defecto el vicepresidente 3º.

Art. 45. — En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el vocal que ésta designe.

TITULO VIII

Del Tesorero

Art. 46. — El Tesorero es el depositario de los fondos de la Unión Ferroviaria; sus atribuciones y deberes son:

1) Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud, refrendados por un contador público y presentar, trimestralmente, un balance de caja.

2) Recibir las cuotas de los socios y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio de la institución.

3) Abonar la ayuda asignada a los socios que por el presente estatuto tuvieren derecho a ello, previa autorización del Presidente y Secretario-Gerente, y en la forma que la Comisión Directiva indicase necesaria.

4) Firmar los balances y sellar los recibos de cuotas a cobrar.

5) Establecer un sistema uniforme de contabilidad para las Comisiones Ejecutivas encargadas del cobro de las cuotas sociales.

6) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º.

7) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los bancos y las escrituras de las propiedades sociales.

Art. 47. — Las funciones que el Tesorero no pueda desempeñar personalmente serán delegadas en los empleados sociales de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 48. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, lo substituirá el Protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidos en el presente título.

TITULO IX

Del Secretario de Actas

Art. 49. — Los deberes del Secretario de Actas son: ordenar y vigilar la confección de las actas de la Comisión Directiva, Mesa Directiva y Asambleas Generales de Delegados.

TITULO X

Del Secretario-Gerente

Art. 50. — El Secretario-Gerente reúne las funciones de Secretario de la Comisión Directiva y asambleas de delegados y administrador interno de la institución con todas aquellas funciones que por este estatuto no estén expresamente conferidas a otros miembros de la Comisión Directiva.

Sus atribuciones y deberes son:

1) Redactar las actas de la Comisión Directiva y de asambleas generales de delegados y tener a su cargo la correspondencia social;

2) Refrendar todo documento que firmen el Presidente y el Tesorero;

3) Hacer las actuaciones para las reuniones de la Comisión Directiva y de la asamblea general de delegados;

4) Llevar los siguientes libros: un libro de actas de la Comisión Directiva, un libro de actas de la

Registro de Productores de Leña y Carbón

RESOL. Nº 756. — Bs. As., 3 de junio de 1953.

VISTO que la Dirección Nacional de la Energía por las funciones específicas que debe cumplir de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 17.372|50 necesita mantener y renovar periódicamente las informaciones relacionadas con los distintos aspectos de la producción, transporte y abastecimiento de leña y carbón vegetal y, CONSIDERANDO: Que el éxito de la gestión oficial reside en la rapidez y oportunidad con que se tomen las medidas tendientes a facilitar la ejecución del plan trazado, con miras a la solución integral del problema de la producción y abastecimiento de combustibles; Que corresponde adoptar con la debida antelación las providencias necesarias, delegando en el organismo correspondiente las facultades indispensables que le permitan hallarse en todo momento en la plena posesión de las informaciones que exijan las funciones a cumplir; Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.830, 12.983, 13.492, 13.906 y 14.120 y las facultades acordadas por el Decreto 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — La Dirección Nacional de la Energía procederá a la creación del Registro de Productores de Leña y Carbón Vegetal, en donde se inscribirán dentro del plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de esta Resolución, todos los productores de dichos combustibles y aquellas personas o sociedades que actúen en carácter de remitentes de los mismos, a los centros de consumo.

2º — Las personas o sociedades sometidas a la obligación del artículo precedente así como las que se inicien en dichas actividades con posterioridad a esta resolución solicitarán a la Dirección Nacional de la Energía su inscripción en el correspondiente Registro.

3º — Los formularios para las inscripciones serán solicitados a la Dirección Nacional de la Energía y cumplido este requisito dicha Dirección entregará a los solicitantes los certificados demostrativos del cumplimiento de esta obligación.

4º — Las personas inscriptas en el Registro de Productores de Leña y Carbón Vegetal, estarán obligadas a suministrar a la Dirección Nacional de la Energía, bajo Declaración Jurada, las informaciones que se les soliciten sobre los aspectos relacionados con la industria que explotan.

5º — Las infracciones a esta Resolución serán sancionadas dentro del régimen de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y complementarias.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía para su conocimiento y demás efectos.

Amundarain

asamblea de delegados, un libro para la correspondencia, un libro de matrícula y registro de socios, en el que constará el nombre y apellido de cada socio, edad, estado, profesión, domicilio y demás datos necesarios; un libro para todas las resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas de delegados tendientes a aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición del estatuto, o aquéllas que fueran necesarias al buen desempeño de sus funciones;

5) Firmar toda orden y libramiento contra tesorería que haya sido autorizada por la presidencia;

6) Estudiar todo pedido de subsidio, recopilar todos los datos necesarios e informar sobre ellos a la Comisión Directiva, pudiendo acordar, con autorización de la presidencia, todos aquellos subsidios estipulados en los artículos 12º, 13º y 14º y siempre que la documentación se encuentre en forma;

7) Tomar las disposiciones y dar las órdenes necesarias para prestar a un socio los auxilios pecuniarios a que tenga derecho por este estatuto;

8) Organizar y cuidar el archivo, el fichero y la biblioteca de la Unión Ferroviaria y vigilar la conservación de los bienes y valores sociales;

9) El Secretario-Gerente es el director de todos los empleados a sueldo de la Unión Ferroviaria y el inmediatamente responsable de las faltas de orden administrativo que se cometieren.

Art. 51. — Mientras la Comisión Directiva no se encuentre reunida y en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, del Tesorero, Protesorero y Secretario de Actas, el Secretario-Gerente es el representante inmediato de aquélla y tiene la obligación de hacer respetar sus resoluciones.

Art. 52. — El Secretario-Gerente pedirá a la Comisión Directiva el nombramiento de aquellos empleados a sueldo que creyera necesario, con preferencia a compañeros ferroviarios cesantes, y propondrá las asignaciones o aumentos a aquellos que se hagan merecedores.

Art. 53. — Cuando la Comisión Directiva lo juzgue conveniente, podrá haber, además del Secretario-Gerente, un empleado a sueldo titulado Secretario-Organizador dependiendo en sus funciones del Secretario-Gerente, con obligaciones determinadas en el sentido de organización e inspección de las secciones junto con las que la Comisión Directiva le fije, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.

TITULO XI

De la Junta Consultiva

Art. 54. — Forman la Junta Consultiva los presidentes de las secciones cabeceras de todos los ferrocarriles con entrada a la Capital Federal y los de las demás secciones que tengan un mínimo de mil socios cotizantes al corriente con la caja social. Sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la Comisión Directiva cuando ésta juzgare necesario consultar la opinión de las secciones sobre determinados asuntos de importancia y urgencia; como así también para los casos señalados en el artículo 32º, inciso 7) de este estatuto.

TITULO XII

De la revisión de cuentas

Art. 55. — Para la revisión y control de la contabilidad de la Unión Ferroviaria, funcionará una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de seis miembros pertenecientes a distintos ferrocarriles, quienes durarán cuatro años en su mandato, renovándose por mitades cada dos años. En la Asamblea General de Delegados respectiva se designarán las secciones que deberán nombrar un socio cada una de ellas en asamblea general para formar la Comisión Revisora de Cuentas. Estará encargada de revisar los balances y cuentas generales y la tesorería y la secretaría le facilitarán, en cualquier momento que se les soliciten, os datos e informaciones para el mejor desempeño tel cometido de esta Comisión.

TITULO XIII

De las Comisiones Ejecutivas

Art. 56. — La Comisión Directiva estará representada en las secciones por comisiones que llevarán el nombre de Comisiones Ejecutivas, compuestas, por lo menos, por ocho miembros titulares, en la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero y los demás vocales.

Art. 57. — Las secciones reunidas en asamblea general designarán los candidatos para integrar la lista de titulares y suplentes, pasándola al voto general entre los asociados de la sección respectiva, resultando electos miembros titulares de la Comisión Ejecutiva los que obtuvieran mayor número de votos y suplentes los que les sigan en orden numérico.

1) Los miembros de las Comisiones Ejecutivas nombrarán de su seno al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario, al Prosecretario, al Secretario de Actas, al Tesorero y al Protesorero. La votación para la distribución de cargos se hará por voto secreto y obligatorio;

2) En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente; al Secretario, el Prosecretario, al Tesorero, el Protesorero, incorporándose los suplentes por orden del mayor número de votos obtenidos.

Art. 58. — Las comisiones ejecutivas serán legalizadas por la Comisión Directiva, de acuerdo con el resultado del voto general realizado en sus secciones respectivas. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años por mitades, pudiendo ser reelectos.

Art. 59. — Las Comisiones Ejecutivas dependen directamente de la Comisión Directiva. Sus atribuciones y deberes son:

1) Cobrar las mensualidades de los socios y toda otra cuota que se les envíe de la Comisión Directiva. El importe de esas cuotas deberá ser remitido a la secretaría central junto con el estado de la cobranza, haciendo constar en las planillas respectivas cuáles son los socios morosos y las causas que éstos invocan. El envío de ese importe deberá ser hecho dentro de los quince días siguientes a su cobro;

2) Transmitir y hacer efectivas las disposiciones de la Comisión Directiva y servir de intermediarios entre ésta y los socios para todas las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo;

3) Convocar a elecciones para el nombramiento de delegados a las asambleas generales;

4) Velar por el cumplimiento del estatuto, por la disciplina societaria y someter a la asamblea seccional todo pedido de subsidio que se presentare;

5) Levantar un sumario fiel y exacto de todo infortunio que acaeciere en la sección y acordar en primer término las medidas más convenientes en cualquier caso de reclamo justificado, informando ampliamente a la Comisión Directiva y a la primera asamblea seccional.

Art. 60. — Las Comisiones Ejecutivas deberán sesionar quincenalmente, o más frecuentemente si la buena marcha de la sección así lo requiriese. Para las reuniones se ajustarán a las mismas disposiciones que las establecidas para la Comisión Directiva.

Art. 61. — En las localidades de menor importancia, la Comisión Directiva creará delegaciones a cargo de un socio, pudiendo designarse los subdelegados que sean necesarios. Los deberes y atribuciones de estos delegados son los establecidos en el artículo 59º, excepto las especificadas en el inciso 5) para cuyo efecto la delegación dependerá de la Comisión Ejecutiva más cercana.

TITULO XIV

De las asambleas seccionales

Art. 62. — Las asambleas seccionales deberán celebrarse mensualmente o antes si la Comisión Ejecutiva lo creyera conveniente. También podrán realizarse asambleas por departamentos para considerar asuntos que no afecten a toda la seccional.

El quórum será dado con el veinte por ciento de los primeros cien socios cotizantes al corriente con la caja social, pertenecientes a la sección y el diez por ciento de los que excedan de esa cantidad. Si pasada una hora de la fijada, no hubiere el número que dice el párrafo anterior, podrá sesionarse con los socios presentes, teniendo validez sus resoluciones.

Art. 63. — En las asambleas seccionales los socios designarán los candidatos a miembros de las comisiones ejecutivas para pasarlos al voto general de los asociados, cuyo nombramiento legalizará luego la Comisión Directiva; acordarán las medidas más convenientes para los fines del artículo 59º, en su respectiva jurisdicción, armonizando ideas con las demás secciones de la línea para la mejor deliberación de los asuntos que las afectaran por igual y elegirán los delegados a la asamblea general, dándoles todas las instrucciones necesarias para que sean los intérpretes fieles de la voluntad de la mayoría.

Art. 64. — En las asambleas seccionales se nombrarán cada dos años dos revisores de cuentas titulares

PROMOCIONES EN EL MINISTERIO DE AERONAUTICA

DECRETO SINTETIZADO

4.169—12/3/53. — Déjase en suspenso la aplicación de la escala de retribuciones establecida por el artículo 2º del Estatuto para el personal civil del Ministerio de Aeronáutica que cumple funciones a bordo de aeronaves, aprobado por Decreto Nº 5.987 de fecha 9 de marzo de 1948 y facúltase con carácter provisional al Ministro de Aeronáutica a emplear las escalas consignadas en el artículo 2º del presente decreto para nombrar personal afectado al precitado Estatuto. Reajústase en la forma que en cada caso se expresa, el sueldo básico mensual de los agentes afectados al Estatuto para el personal civil del Ministerio de Aeronáutica que cumple funciones a bordo de aeronaves, que a continuación se especifican: $ 2.100.00 m|n., al Inspector de vuelo con motor, **Oficial 9º**, Carlos Juan Eduardo D'Alkaine (Matr. 0.723.020); $ 2.000.00 m|n., a los Inspectores de vuelo con motor, **Oficiales 9os.**, José Atencio (Matr. 1.055.275), Celso José Buccella (M. 0.207.361), Dante Ferrari (M. 0.740.476), Cristián Carlos Haas (M. 0.412.101); Leonardo Jorge Lemoine (M. 2.720.319); Mamerto Martínez Díaz (M. 1.294.781); Jorge Fidel Mercado (M. 0.799.625); José Pregliasco (Matrícula 2.729.870); Ledimir Carlos Sticotti (M. 0.072.733) y Marcelino Viscarret (M. 0.457.198); $ 1.900.00 m|n., a los Inspectores de vuelo con motor, **Oficiales 9os.**, Torcuato Ramón Arzeno (M. 2.691.586); José María Fernández Arcay (M. 0.740.491) y Alberto Manuel Pedro Celestino Vico (M. 2.959.329); **Auxiliar 1º**, Gabriel Miranda (M. 0.116.256) y a los Inspectores de vuelo sin motor, **Oficial 9º**, Armando Oscar Picón (M. 0.404.286): **Auxiliares 1os.**, Anne Omar Ahets Etcheverry (M. 1.375.968), Leonardo Daniel Dekker (M. 1.319.686), Claudio Juan Dori (Matrícula 1.580.089), Salvador Hereter (M. 2.585.586), Jorge Nasim (M. 2.783.445) y Herberto Sadi Valdez (Matr. 1.228.926) y **Auxiliares 3ros.**, Vicente Eduardo Eynard (M. 2.645.185), Guido Juan Rizzi (Matrícula 2.373.733) y Julio Héctor Silva (M. 1.527.770): $ 1.800.00 m|n., a los Inspectores de vuelo con motor, **Oficiales 9os.**, Gerardo Angel Gonzalo (M. 1.492.938) y Pedro Peiretti (M. 1.534.514) y **Auxiliar 3º**, Rafael Vicente Frati (M. 1.490.279); $ 1.700.00 m|n., a los Instructores de vuelo con motor, **Auxiliares 1os.**, Otto Sergio Cattoni (Matrícula 0.740.319) y Vicente Olocco (M. 2.669.504); $ 1.600.00 m|n., Instructores de vuelo con motor, **Auxiliares 1os.**, Leopoldo Bernabé Alcayaga (M. 1.565.062), Rómulo Amadio (Matrícula 2.959.581), Ricardo Aspe (M. 1.665.421), Agustín José Francisco Bessuejouls (M. 1.047.603), Ademar Germinal Buira (M. 1.536.956), Fermín Rotterdam Gómez (M. 0.415.953), José Gonaldi (M. 1.023.614)), Carlos Silvio Hijano (M. 3.028.971), Daniel Alfredo Mini (M. 3.218.308), Roberto Julio Paoloni (Matríc. 2.303.344), Hugo Jorge Parodi (M. 3.232.344), Valentín Smania (M. 3.692.292), Edelmiro Valeiras (M. 1.143.563) y Tomás Zabala (M. 0.542.287) y a los Instructores principales de vuelo a vela, **Auxiliares 3ros.**, Lorenzo Sergio Aballay (M. 3.498.420), Juan José Aparicio (M. 0.563.372), Ernesto Higinio Gorosito (M. 2.445.626), Rafael Juan Mangini (Matrícula 0.941.119), José Oscar Martínez (M. 1.294.706), Ramón José Segura (M. 1.234.030) y Ernesto Samuel Wild (M. 5.961.569); $ 1.500.00 m|n., a los Instructores de vuelo con motor, **Auxiliares 1ros.**, Roberto Francisco Agustín Ahrens (M. 1.738.193), Braulio Carlos Alvarez (M. 1.144.504), Miguel Alfredo Andreu (M. 5.625.352), Sáenz José David Baccay (M. 1.720.189), Mateo Boix (M. 7.125.913), Héctor Remo Caldiz (M. 0.546.135), Pablo Calzón (M. 0.937.233), Domingo Bruno Fortunato Carignani (M. 1.569.213), Rolando Abel Cayssials (Matr. 3.030.554), Alarico Escobar French (M. 1.802.644), Manuel Vicente Fuhr (Mat. 3.032 384), Raúl Oscar Giaccone (M. 6.618.299), José María Enrique Izquierdo (M. 3.992.687), Enrique Héctor Lema (M. 4.331.681), Julio Víctor Lironi (M. 1.990.748), Luis Bruno Martincich (M. 3.255.325), Bruno Francisco Vicente Pandolfi (M. 2.437.868), Francisco Ruano (M. 1.580.513), Santiago Héctor Sibilla (M. 3.350.081), Héctor Luis Alberto Starc (M. 3.569.028), Néstor Germán Troncoso (Matrícula 1.246.550), Ismael Vaque (M. 0.270.534), Julio Argentino Walter (M. 2.307.492), y Roberto Eli Yoder (M. 2.947.073); a los pilotos, **Auxiliares 1ros.**, Horacio César Cremona (M. 5.276.870), y Esteban Elías Iribarne (M. 0.362.380), y **Auxiliar 3º**, Jorge Velarde Ortuño (M. 0.422.868) y al Instructor de vuelo a vela, **Auxiliar 3º**, Silverio Raúl Arias (M. 3.236.092); $ 1.400 00 m|n., Instructores de vuelo con motor, **Auxiliares 1ros.**, Angel José Alvarez (M. 3.167.264), Fernando Felipe Bosi (M. 2.714.314), Umberto Juan Ciancio (M. 0 951.713), Hugo Mario Collongues (M. 1.739.868), Eduardo Marcelino de Castro (Matrícula 3.430.132), Oscar Froilán Escobedo (M. 3.150.601), Juan Pedro Etchemaite (M. 2.658.475), Roberto Luis Ferro (M. 5.960 385), Julio Servando García (Matr. 1.582.508), Nildo Ismael Giaccio (M. 2.084.284), José Máximo Huguenin (M. 5.007.963), Arnaldo Maciel (M. 0.560.740), Héctor Federico Mayer (Matrícula 3.029.221), Francisco Medina (M. 3.563.816), César Oreste Navarro (M. 7.885.568), Juan Miguel Antonio Piñero (M. 2.062.569), René Oscar Riavitz (Matríc. 3.429.159), José Robetto (C. I. 3.846.299, Capital Federal), Juan Carlos Rodríguez (M. 3.744.640), José Manuel Suárez (M. 0.860.651), Carlos Ismael Tabasso (M. 1.025.266), y Segundo Zampa (Matr. 7.405.030) y **Auxiliares 3ros.**, Oscar Enrique Denis (M. 1.661.543) y Eduardo Antonio Villagra (Matr. 3.496.631): a los Instructores principales de vuelo a vela, **Auxiliares 3ros.**, Dante Adolfo Boselli (Matr. 5.336.095), Osvaldo Dante Foggi (M. 1.733.789), Sergio Raúl González (M. 5.003.892), Walter Oscar Gordon (M. 5.346.725), Armando Dardo Marchetti (M. 3.421.640), Rubén Fernando Molinelli (Matrícula 1.821.474), Francisco Juan Antonio Stábile (Matr. 1.029.402), Jacobo Waks (M. 2.514.620), y Eladio Pedro Yacob (M. 6 265.539) y a los Pilotos, **Auxiliar 1º**, Juan Ramón Verón (M. 6.197.225) y **Auxiliares 3ros.**, Juan Jorge Boelter (M. 4.086.663), Rosendo Santos Monzón (M. 3.564.567) y Raulino Pereira Galvao (M. 5.564.713); $ 1.300.000 m/n., a los Pilotos, **Auxiliares 3ros.**, Carlos Pedro Ballesteros (Matrícula 4.462.733), Luis Alberto Branca (Matrícula 1.143.051), Héctor Luis Crotti (Matrícula 6.400.018), José Ramón Fernández (Matrícula 2.383.233), Rolf Adalbert Muller (M. 0.710.219); Cecilio Notarpascuale (M. 6.089.403), Rubén Jorge Palacín (M. 3.170.622), José Rey (M. 1.664.561), y Juan Evar Sarciat (M. 0.418.678); $ 1.200.00 m|n., al Navegador, **Auxiliar 3º**, Rodolfo Argentino Cilveti (M. 2.190.537); $ 700.00 m|n., al Comisario de a bordo, **Auxiliar 7º**, Ricardo Alfredo Schmid (M. 1.779.751). La presente medida tendrá efecto a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de este decreto y los sueldos básicos de los agentes consignados en el artículo 2º, se imputarán al Anexo 21, Ministerio de Aeronáutica, Inciso 1º, Apartado a), Partida Principal 1, Partida Parcial 1, dejando de revistar desde ese momento en los cargos e imputaciones que tenían hasta la fecha. Declárase comprendido el presente reajuste en el artículo 17, párrafo tercero del Decreto Nº 6.000 de fecha 25 de marzo de 1952.

y dos suplentes, que tendrán a su cargo la revisión de la contabilidad de las secciones respectivas, a la que pondrán su visto bueno u observaciones antes de su envío a la tesorería central. En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular, lo reemplazará el primer suplente en sus funciones con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente artículo.

TITULO XV

De las comisiones de reclamos

Art. 65. — En las secciones donde resida la superioridad departamental de cada empresa, funcionará una comisión central de reclamos, cuyos miembros serán elegidos en la forma especificada en el artículo 81º. Esta comisión ordenará y gestionará ante la superioridad, los reclamos de los socios que le sean remitidos por la Comisión Directiva de acuerdo con la reglamentación que la misma dicte a tal efecto, debiendo agotar todas las tramitaciones ante la superioridad hasta obtener de ella la resolución definitiva en cada reclamo.

Si esa resolución fuera desfavorable, la Comisión de Reclamos enviará a la Comisión Directiva un informe detallado de las gestiones hechas y de su resultado, a fin de que ésta eleve directamente el asunto a quien corresponda.

Las comisiones centrales de reclamos dependen directamente de la Comisión Directiva, la que reglamentará su funcionamiento.

La Comisión Directiva autorizará el funcionamiento de comisiones locales y divisionales de reclamos en la medida que las necesidades de la organización y la buena atención de los asuntos sociales así lo requieran.

Art. 66. — Los miembros de las comisiones centrales de reclamaciones, son reelegibles y revocables en todo tiempo. Duran en sus funciones cuatro años, debiéndose renovar por mitades cada dos años.

TITULO XVI

De las asambleas generales de delegados

Art. 67. — Las asambleas ordinarias de delegados serán anuales y se verificarán en el mes de mayo.

Art. 68. — Las asambleas extraordinarias de delegados se realizarán cuando asuntos graves a juicio de la Comisión Directiva así lo exijan o de acuerdo al artículo 32º, inciso 13) de este estatuto, no pudiéndose tratar en ellas otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Art. 69. — La Asamblea estará formada por la reunión de los delegados de las diferentes agrupaciones de socios elegidos de acuerdo con las disposiciones de este estatuto.

A partir del año 1954 el mandato de los delegados será de dos años, conservándolo asimismo entre la terminación de una asamblea general ordinaria y la constitución de otra, para el caso de que conforme al artículo 68º se convocara una asamblea general extraordinaria.

Art. 70. — Las citaciones de estas asambleas se harán por medio del Boletín Oficial y otros diarios de la Capital de la República durante tres días y por avisos colocados en los locales seccionales y en el local central con no menos de quince días de anticipación, indicando el día y el objeto de la reunión.

Art. 71. — Reunidos los delegados bajo la presidencia de la Comisión Directiva, éstos procederán a designar una comisión que se encargue de la revisión de los nombramientos de los delegados, pasando acto continuo a aprobar el reglamento de discusión y el programa de trabajo de la asamblea.

Art. 72. — En caso de que el Presidente, o los Vicepresidentes, o cualquier otro miembro de la Comisión Directiva no pudiera presidir la asamblea, ésta elegirá uno de sus delegados para presidirla.

Art. 73. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de los presentes a excepción de los casos de reconsideración de una resolución, para los que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes.

Art. 74. — La Comisión Directiva convocará a todos los delegados elegidos, de acuerdo a los artículos 78º y 79º y formarán quórum legal la mitad más uno de los delegados electos ya sea para una asamblea ordinaria como extraordinaria.

Art. 75. — Si el día designado en la convocatoria no se lograra quórum para sesionar, la asamblea podrá realizarse al día siguiente, si la Comisión Directiva y los delegados concurrentes así lo creyeran conveniente. En segunda convocatoria se sesionará con la presencia de las dos terceras partes de los delegados requeridos para formar quórum.

Art. 76. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz, pero no voto en las asambleas de delegados. El Presidente de la asamblea sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación o con la de la Comisión Directiva que preside.

Art. 77. — La asamblea entiende en la apelación de las resoluciones de la Comisión Directiva. Sus resoluciones son decisivas y sus actos soberanos dentro de los límites marcados por el presente estatuto.

TITULO XVII

De las elecciones

Art. 78. — Para la formación de la asamblea general de delegados, las comisiones ejecutivas y delegaciones convocarán, dentro del radio de su jurisdicción, a los asociados para que éstos designen sus delegados, por el voto general.

Art. 79. — La Comisión Directiva agrupará a los asociados en núcleos de secciones para elegir delegados a la asamblea general, procurando que la distribución sea hecha en la forma más equitativa y dando representación a todos los asociados. Esta elección deberá hacerse por medio del voto general.

Art. 80. — Los delegados, provistos de sus correspondientes credenciales, firmadas por el Presidente y el Secretario de la comisión ejecutiva de la sección a que pertenecen, deberán estar presentes en la Capital Federal el día fijado para la asamblea.

Art. 81. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva deberá ajustarse al siguiente procedimiento: Las secciones designarán, en una asamblea especial convocada al efecto, un número de candidatos hasta el doble de los miembros a elegir, a los cuales se les consultará previamente si aceptarán el cargo en caso de resultar electos. Los nombres de esos candidatos serán comunicados a la Secretaría Central, la que los someterá al voto general de los asociados. Realizada la votación se hará el escrutinio parcial en cada sección, levantando un acta especial con todos los detalles del mismo, la cual conjuntamente con las boletas de voto, deberá enviarse a la Secretaría Central. La Comisión Directiva efectuará el escrutinio general proclamando electos a los que obtengan mayoría absoluta de votos. Los asociados que lo deseen podrán presenciar el escrutinio general.

Si en la primera votación ninguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta de votos, se practicará una segunda votación con la base de los candidatos más votados, en la proporción del doble de los que deben elegirse, resultando electos los que obtengan mayoría de votos.

La Comisión Directiva reglamentará este sistema de elección.

Para la elección de los miembros de las comisiones centrales de reclamos se adoptará el mismo procedimiento.

Art. 82. — Los socios que resultaren electos para desempeñar cualquiera de los cargos que menciona el artículo 81, deberán aceptar ser trasladados al lugar que más convenga a la Sociedad para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 83. — La Comisión Directiva nombrará de su seno al Presidente, a los Vicepresidentes, al Tesorero, al Protesorero, al Secretario de Actas. La votación para la distribución de estos cargos se hará por voto secreto y obligatorio, considerándose electos aquellos que tuvieren la mitad más uno de los votos emitidos por los presentes.

TITULO XVIII

Disposiciones generales

Art. 84. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por una Asamblea General de Delegados, ya sea ordinaria o extraordinaria. La reforma concreta a introducirse será propuesta por la misma asamblea o por la Comisión Directiva, debiendo ser aprobada o rechazada por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 85. — Si se comprobase intención dolosa por parte de un asociado, con el fin de permitir socorros sociales indebidos, éstos le serán negados sin más trámite.

Art. 86. — La Asamblea General no podrá declarar disuelta a la Unión Ferroviaria bajo ningún pretexto, mientras existan 50 socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden.

Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados en un establecimiento bancario a la orden del ministro de Justicia y serán entregados cuando hubiere un número de socios que menciona este artículo que quieran continuar con el nombre y estatuto de esta entidad. Transcurrido el plazo de diez años sin que esto ocurra, los bienes pasarán a la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 87. — La Comisión Directiva publicará un órgano oficial de la entidad con fines de propaganda, instrucción e información social, pudiendo adoptar todas aquellas medidas que crea prudentes para costear los gastos de la publicación y mejorarla, exceptuando todas aquellas publicaciones consideradas como inmorales y supersticiosas, así como los que propagan o anuncian juegos de azar, bebidas alcohólicas, etc. La dirección del órgano oficial estará a cargo del Secretario-Gerente bajo la fiscalización de una Comisión de Prensa designada por la Comisión Directiva.

Art. 88. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, delegado a la asamblea general, representante obrero en la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la Confederación General del Trabajo u otros institutos que se crearen, se requiere tener cuatro años continuados de antigüedad como socio. Para ser miembro de las comisiones ejecutivas y de las comisiones de reclamos, se requieren dos años continuados de antigüedad como tal.

Art. 89. — Los gastos de alquiler, limpieza, etc., así como todos los útiles que se requieran para la buena administración de las secciones, serán abonados de la caja central, previa justificación en cada caso de parte de la comisión ejecutiva, de acuerdo a la reglamentación que establezca la Comisión Directiva.

Art. 90. — Los socios que pasaran a gozar de la jubilación podrán continuar en la entidad como tales, quedando, en cuanto a sus derechos, equiparados a los mencionados en el primer párrafo del artículo 11º.

Art. 91. — La Unión Ferroviaria podrá estar adherida a la Federación Internacional de los Obreros del Transporte, formar parte de la central obrera del país y mantener relaciones con todas las organizaciones obreras del mundo.

Art. 92. — Toda sección que no se ajustare al cumplimiento de este estatuto o desacatara las resoluciones sociales o violara la disciplina societaria, necesaria al normal desarrollo de la organización, podrá ser intervenida por la Comisión Directiva, a los efectos de su reorganización y correcto funcionamiento, dando cuenta de todo ello a la Asamblea General de Delegados.

Art. 93. — Lo que acredita el socio en su carácter de tal es la presentación de su carnet de cotizaciones demostrando estar al día con la Caja Social.

Art. 94. — Este estatuto tiene por objeto facilitar la marcha social y en ningún modo obstaculizarla. Tal es su espíritu y en su aplicación los encargados de ello tendrán presente esta condición.

Art. 95. — Todos aquellos obreros y empleados que, siendo asociados, fueran destituídos o considerados dimisionarios por su obra en favor de la organización, podrán continuar siendo socios mientras no formen parte de otra organización, pero no podrán ocupar cargos directivos en la entidad.

Art. 96. — Para llenar el cargo de Secretario-Gerente, como de los demás empleados de la institución, se ocupará con preferencia a ferroviarios en servicio activo y a ferroviarios cesantes que estuvieren en las condiciones que establece el artículo anterior.

Oficina de Trámites

Art. 97. — La Unión Ferroviaria sostendrá una oficina jurídica para facilitar los trámites de los asociados ante la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, reparticiones públicas, tribunales del país, etc., la que será dirigida por la Comisión Directiva y sus servicios estarán sujetos a la reglamentación que ésta dicte.

Incompatibilidades

Art. 98. — Será incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión Directiva con cualquiera de los siguientes: Delegados a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, miembro de comisión central de reclamos, o representante en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

De los representantes obreros en la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social

Art. 99. — Los representantes obreros electos por la Unión Ferroviaria serán considerados adscriptos a la Comisión Directiva; tendrán voz pero no voto en sus deliberaciones.

Su actuación estará sujeta a las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las asambleas generales de delegados.

Art. 100. — La Comisión Directiva dictará un reglamento que fije las obligaciones que deberán ajustarse, tanto en lo que respecta a su actuación como a sus relaciones con la institución.

Art. 101. — Para la elección de los representantes de la Unión Ferroviaria, se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y mediante el voto general de los asociados.

La proposición de los candidatos y número de los mismos estará sujeta a la reglamentación que dicte la Comisión Directiva.

Disposiciones transitorias

Art. 102. — La Unión Ferroviaria, consecuente con los propósitos enunciados en el título IV, podrá ampliar la ayuda pecuniaria a medida que sus recursos se lo permitan.

Art. 103. — Si el Poder Ejecutivo aprobara la reforma del artículo 41º en el transcurso del presente año (1952), a los once miembros de la Comisión Directiva incorporados a la misma en 1951 y que por el artículo 41º del estatuto cesarían en 1953, se les prorroga su mandato hasta 1954 y a los once miembros que se incorporen en 1952, y que por la misma disposición cesarían en 1954, se les prorroga su mandato hasta 1956.

Art. 104. — Si el Poder Ejecutivo aprobara en el transcurso del presente año los artículos 58º y 66º, los miembros de las comisiones ejecutivas y comisiones centrales de reclamaciones electos en el transcurso del presente año (1952), durarán cuatro años en su mandato, determinándose por sorteo, a los efectos de la renovación parcial, quienes cesarán a los dos años.

Art. 105. — A partir de 1954, la Comisión Directiva realizará simultáneamente la votación para la renovación parcial de la misma, de las comisiones ejecutivas y de las comisiones centrales de reclamaciones y de elección de delegados a la asamblea general ordinaria.

Art. 106. — La Comisión Directiva gestionará ante las autoridades competentes la aprobación de las reformas resueltas por la XXVI Asamblea General de Delegados "Eva Perón", autorizándose al presidente para aceptar cualquier modificación de forma que pudiera sugerirse para facilitar dicho trámite. — Carlos E. Rosales, presidente. — Guillermo C. Ottaviano, p. secretario - gerente.

Nota: el presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Salud Pública

8.794—20|5|53. — Autorízase al Ministerio, a ceder a la D. G. de Institutos Penales (M. de Justicia) los materiales de demolición constituídos por 5.290 pizarras negras para techos justipreciados en $ 5.000 (Expte. 5.030|53).

CONTRATACIONES DIRECTAS

7.555—29|4|53. — Apruébase el arrendamiento de una finca sita en General Sarmiento 318 (Jachal, San Juan) así como el contrato de locación (Expediente 44.742|52).

7.556—29|4|53. — Autorízase con diversas firmas para la adquisición de automotores por un total de $ 24.989 (Expediente 25.651|53).

8.755—19|5|53. — Autorízase para la locación de una finca sita en Sargento Rolando 552|54 (San Carlos de Bariloche, Río Negro) (Expte. 5.389|53).

LICITACIONES

8.287—12|5|53. — Autorízase una licitación privada para contratar los trabajos de reparación del barco de sanidad Quirón por $ 23.000 (Expte. 27.123|53).

Públicas aprobadas

8.124—8|5|53. — Nº 116 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 261.574,88 (Expte. 85.620|52).

8.125—8|5|53. — Nº 105 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 75.062,05 (Expte. 103.436|52).

8.224—11|5|53. — Déjase establecido que el importe total de las adjudicaciones propiciadas en la licitación pública Nº 50|53 asciende a $ 682.401 (Expediente 67.257|52 y agregado).

8.754—19|5|53. — Nº 112 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 56.326,55 (Expte. 101.345|52).

8.795—20|5|53. — Nº 203 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 20.881,90 (Expte. 57.290|52).

8.796—20|5|53. — Nº 107 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 21.324,25 (Expte. 75.973|52).

8.798—20|5|53. — Nº 189|52 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 77.605,90 (Expte. 76.514|52).

9.214—28|5|53. — Rectifícase el art. 2º (Decreto 5.523|53) referente a la licitación pública Nº 167|52, dejándose constancia que la suma total de pesos 50.207,40, se imputará al presupuesto vigente en 1953, Ley 14.158, ordenado por decreto 1.334|53 anexo 6, inciso 2, ítem 1 (Expte. 59.734|52).

9.217—28|5|53. — Nº 119 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 26.445,21 (Expte. 100.149|52).

9.801—3|6|53. — Nº 122 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 45.848,90 (Expediente 101.344|52).

9.802—3|6|53. — Nº 84 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 38.936,76 (Expte. 77.352|52).

Ministerio de Hacienda

8.762—19|5|53. — Adjudícase a Soñes y Cía. la locación de los locales Nº 5 y 6 de la manzana 8, sección 6ª, circunscripción 3ª, monoblock Nº 2 de la Ciudad Evita (Matanza, Bs. As.). (Expte. 248|53).

9.182—27|5|53. — Deniégase el recurso extraordinario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia por "Sur" Compañía Argentina de Seguros S. A. contra el Decreto 4.544|53 (Expediente 6.055.53).

9.434—29|5|53. — Autorízase la transferencia con cargo del patrimonio de la D. G. de Correos y Telecomunicaciones al de la Casa de Moneda de la Nación, de varias unidades automotores. (Expte. 2.769|53).

9.444—29|5|53. — Apruébase el mayor gasto resultante de la modificación de precios de la orden de compra Nº 1.755|52 que asciende a $ 7.395. Modifícase el art. 2º del Decreto número 136|10.288|52: "Art. 2º — El importe total de $ 62.625 se imputará en la siguiente forma: Anexo 10 B. Inciso 2, Item 9, Partida a) 2-2 del Presupuesto General de 1953. (Expte. 5.573|51).

9.445—29|5|53. — Desaféctase la suma de $ 25.000 del Anexo 9 B, Inciso 2, Item 1, Partida b) 1-1 del Ejercicio 1952, afectada por disposición del Decreto 6.598|52 e impútase al Anexo 10 B, Inciso 2, Item 15, Partida b) 1-1 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 1953. (Expediente 2.514|52).

9.446—29|5|53. — Desaféctase la suma de $ 165.025,20 del Anexo 9, Inciso 2, Item 10, Partida b) 3-5 afectada al Presupuesto General de Gastos de 1952 (Decreto 512|52) e impútase a la Cuenta "Ministerio de Hacienda de la Nación, D. G. de Suministros del Estado, Fondos Construcción o adquisición de inmuebles. Art. 1º, Decreto 24.342 prorrogado por Decreto 3.539|49, Año 1953. (Expte. 2.917|53).

9.448—29|5|53. — Se imputa al Anexo 10 B, Inciso 2, Item 13, Partida b) 1-3 del año 1953 la erogación de $ 33.414,75 (Expte. 3.082|53).

9.454—29|5|53. — Autorízase la transferencia sin cargo del patrimonio de Casa de Moneda de la Nación al de la D. G. de Suministros del Estado de diversos elementos (Exp. 3.024|53).

9.555—1º|6|53. — Modifícase el art. 2º del Decreto 3.609|53 Orden de Pago 58|53, en la siguiente forma: "Art. 2º — El importe a que asciende la presente erogación se imputará al Anexo 10 B, Inciso 2, Item 10, Partida b) 1-1 del Ejercicio 1953 (Expediente 5.121|52).

9.635—2|6|53. — Autorízase a la D. G. Impositiva para habilitar como depósito de desnaturalización para uso general de los desnaturalizadores inscriptos, el local de propiedad de la firma Francisco Soler, situado en Mitre y Emilio Civit del Distrito San José, Departamento de Guaymallén (Mdza.).

LICITACIONES PUBLICAS

Aprobadas

8.756—19|5|53 — Del 9|2|53, y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 56.149,55 (Expte. 408|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 156.

8.757—19|5|53. — Del 11|12|52 y su adjudicación a Casa Navarret, Saionz y Cía. por $ 45.859,10 (Expte. 14.527|52) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 161.

8.758—19|5|53. — Del 10|2|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 186.753,20 (Expte. 395|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 169.

8.759—19|5|53. — Del 5|2|53 y su adjudicación a Salerno Hnos. por $ 69.000 (Expte. 182|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 152.

8.760—19|5|53. — Del 15|4|53 y su adjudicación a Manuel Raúl Luna por $ 31.437 (Expte. 1946|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 168.

8.761—19|5|53. — Del 9|2|53 y su adjudicación a "Cipo" Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S. A. por $ 39.711,60 aproximadamente (Expte. 396|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 157.

8.912—21|5|53. — Del 27|3|53 y su adjudicación a Industrial Médica Argentina S. R. L. por $ 25.650 (Expediente 2.002|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 167.

9.437—29|5|53. — Del 29|4|53 y su adjudicación a Ignacio Zarabozo por pesos 28.875 aproximadamente (Expediente 2.880|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 174.

9.439—29|5|53. — Del 21|4|53 y su adjudicación a Stanley V. Coates por $ 33 600 (Expte. 2.308|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 173.

9.440—29|5|53. — Del 13|4|53 y su adjudicación a "Hulytego" Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A. por $ 170.660 (Expte. 2.314|53) Orden de Pago Integral Anticipada número 179.

9.447—29|5|53. — Del 16|4|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 76.245 (Expte. 7.411|52) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 182.

9.449—29|5|53. — Del 15|4|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 36.927,79 (Exp. 13.346|52).

9.551—1º|6|53. — Del 13|4|53 y su adjudicación a Uniport S. R. L. por $ 157.500 (Expte. 2.405|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 191.

9.552—1º|6|53. — Del 21|1|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 65.014 (Expte. 8.565|52) Orden de Pago Anticipada Nº 187.

9.553—1º|6|53. — Del 29|4|53 y su adjudicación a Lamson Paragón S. A. I. y C. por $ 45.800 (Expte. 2.324|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 188.

9.554—1º|6|53. — Del 19|2|53 y su adjudicación a diversos firmas por un total de $ 250.785 (Expte. 13.644|52) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 189.

9.556—1º|6|53. — Del 15|4|53 y su adjudicación a H. Koch y Cía. S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria por $ 28.899,90 (Expte. 2.411|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 190.

9.557—1º|6|53. — Del 30|4|53 y su adjudicación a H. Koch y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por $ 47.049,60 (Expte. 2.736|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 180.

9.558—1º|6|53. — Del 6|2|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 75.060 (Expte. 183|53) Orden de Pago Integral Anticipada número 192.

CONTRATACIONES DIRECTAS

9.511—1º|6|53. — Con Hunter-Penrose Otd. de 109 Farringdon-Road, London E. C. I., Inglaterra la provisión de planchas de cobre electrolítico por $ 60.102,27 aproximadamente (Expte. 10.388|53).

Aprobadas

9.138—29|5|53. — Con "I. B. M." World Trade Corporation por $ 109.374,35 (Expte. 1.577|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 175.

9.150—29|5|53. — Entre la D. G. de Suministros del Estado y la D. G. Impositiva por $ 36.854,25 (Expediente 2.033|53).

9.451—29|5|53. — Entre la D. G. de Suministros del Estado y la D. N. de Química por $ 55.679,27 (Expediente 745|53.

9.452—29|5|53. — Entre la D. G. de Suministros del Estado y la D. G. Impositiva por $ 82.193,69 (Expte. 14.179|52).

9.453—29|5|53. — Entre la D. G. de Suministros del Estado y la Subsecretaría del Ministerio por $ 35.683,38 (Expte. 13.414|52).

9.455—29|5|53. — Entre la D. G. de Suministros del Estado y la D. N. de Aduanas por $ 34.431,42 (Expte. 976|53).

9.456—29|5|53 — Por la D. G. de Suministros del Estado y la Casa de Moneda de la Nación por $ 81.366 (Expte. 15.255|52).

Ministerio de Asuntos Económicos

VENTA DE INMUEBLES AFECTADOS AL REGIMEN DE LA LEY Nº 13.539

2.500—9|2|53. — Apruébase la venta de los inmuebles identificados por los números 19, 40 y 41 de la Capital Federal de la nómina del Dec. 15.054|50, en los precios y a los compradores establecidos.

315—12|1|53. — Rectifícase, en su parte pertinente, la nómina de inmuebles anexa al Dec. 15.154|50, eliminando de los sobrantes a enajenar los correspondientes a la parte de los títulos de propiedad Nros. 1.538 y 1.539, identificados con los Nros. 503 y 504 de la Pvcia. de Buenos Aires con superficie de 121,77 mts2. y 914,93 mts2. respectivamente.

Ministerio de Defensa Nacional

RENUNCIA

8.157—8/5/53. — D. G. de Fabricaciones Militares: Inspector 2º, Rubén Hércules Giúdice (Matrícula Individual 1.800.313), con fecha 16/3/53.

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS SINTETIZADOS

6.993—21|4|53. — Ministerio, Oficial 1º, Jaime López Fermoselle (M. 443.035), Auxiliar 6º, Enriqueta Lea Anziani (L. C. 3.194.748), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Oficial 9º, Juan Manuel Madero (M. 218.724), de la Dirección de Asistencia Social.

8.064—7|5|53. — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Oficial 7º, Juan Pablo Brunella (Matrícula 803.564), Oficial 8º, Juan Carlos Scurini (Matrícula 496.552); Oficiales 9º, Cayetano Pezzella (M. 1.038.139), y Francisco Rodríguez (M. 195.892), y Auxiliar Principal, José Adán Viña (Matrícula 3.921.779).

8.065—7|5|53. — Ministerio, Oficial 7º, Roberto Germán Schreiber (M. 474.217), y Auxiliar 6º, Oscar Carrano (Matrícula 1.747.953), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y Auxiliar 7º, Horacio Hugo Fraga (M. 4.012.255), de la Dirección General de Materiales y Planteles.

8.739—19|5|53. — Auxiliar 3º, Emilio Antonio Beraldo (M. 52.015), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Auxiliar 7º, Leopoldo Costa (M. 223.629), de la Dirección General de Materiales y Planteles; Oficial 5º, Aldo Burzagli (Cédula Identidad 3.492.420, Pol. Cap. Fed.) y Auxiliar Principal, Rafaela Antonieta Verderame de Giordano (L. C. 266.603), de la Dirección Nacional de Arquitectura; Auxiliar 7º, María Graciela de Peñalva de Duño (L. C. 40.803), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

8.740—19|5|53. — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: Jefe de Departamento, Roberto Pastor Epitacio Scuillosa (M. 1.737.726); Auxiliar 1º, Antonio Maezo (M. 3.401.414); Auxiliar 2º, Oscar Voda (M. 738.941), y Auxiliar 3º, Eduardo Schlieper (Matrícula 2.112.495).

8.886—21|5|53. — Conviértese en aceptación de renuncia la cesantía del ex agente del Ministerio de Obras Públicas, Marco Esteban Brughera Centeno (Matrícula 4.231.031), dispuesta por Decreto Nº 21.895 de fecha 6 de noviembre de 1951.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Expte. D-09.940 c. v.|953

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 1º de julio de 1953, a las 10 horas, por la provisión de cinturones tipo Naval con hebilla y dos tiros, modelo P. N. M. (la cantidad de 380) y hebillas de bronce para los mismos (la cantidad de 1.000). Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle 341, 2º piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|6-Nº L.3.031 v.24|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES, LITORAL

Expediente Nº 30.491|53

Llámase a Licitación Pública Nº 213|53, para el día 30 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e

informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex-Open-Door). F. C. N. G. S. M.

Las necesidades se refieren a: cal, cemento portland, leña, harina, lienzo p|sábanas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.18|6-Nº L-2.935-v.24|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.479|53

Llámase a licitación pública para la provisión de sal gruesa pura. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.18|6-Nº L.3.032-v.24|6|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de Discos corcho aglomerado. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1953, a las 16 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 200.— e.15|6-Nº L.15.436-v.19|7|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 78.246|53

Llámase a Licitación Pública Nº DNM. Nº 2, para el día 16 de julio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) motobombas centrífugas para pozo profundo. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|6-Nº L-2.932-v.8|7|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nro. 43|53, "hierro Ipu", día 30|VI|53, a las 16.45 horas. Informes y pliegos en Avenida Presidente R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.18|6-Nº L-2.934-v.24|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de junio, a las 13,30 horas, para la adquisición de elementos para mimeógrafos (Stencils blancos, tinta negra, papel blanco) y chapas para aparato Rotaprint. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.033-v.24|6|53

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Viamonte 1482, Capital
Expediente Nº 1.116|53
Licitación Pública Nº 1

"Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) vehículos modelo rural" de la marca Mercedes Benz, tipo 170 D., motor diesel completa, con 5 ruedas, juego correspondiente de herramientas, etc. etc. Una (1) camioneta pick up Mercedes Benz, tipo 170 D., motor diesel para carga de 3|4 toneladas, caja metálica, 5 ruedas, juego correspondiente de herramientas, etc. etc. Apertura de propuestas día diez y siete (17) de junio de 1953, hora 16,30. Pliego de condiciones e informe, en la misma". — Guillermo Aubone, Ingeniero Agrícola, Presidente.

e.18|6-Nº L-2.936-v.24|6|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. N. GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G-2.234|B

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios, ap. 6|7, 13 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.18|6-Nº L.3.034-v.19|7|53

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 17.054|52 para la subasta de papeles de recortes sin uso. Apertura: 26|6|53, a las 13 horas. Pliegos sin cargo. L. P. 11.259|53, trabajos de conservación de vías. Apertura: 10|7|53, a las 13 horas. Valor del pliego $ 50 m|n. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.18|6-Nº L.3.035-v.24|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DIVISION VENTAS

Cabildo 65 — T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

25|6|53 - 1.038|53: 11 horas, por la venta de 104 toneladas de aceros de varios tipos y medidas. — 25|6|53 - 1.039|53: 11,30 horas, por la venta de 100 toneladas de chapas de acero A-34 de 4,2 mm. de espesor y 150 toneladas de recortes de la misma. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición. Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.036-v.25|6|53

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 166|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9 horas, para la provisión de repuestos para grúas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.037-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 168|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de: materiales para comunicaciones (Grupo electrógeno, Fuentes de alimentación para conmutador, Teleimpresores, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.038-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 103|53 bis, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,20 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.039-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 13|53 bis, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: nitruro de plomo, pentrita, pólvora negra, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo". Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.040-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 169|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,40 horas, para la provisión de repuestos varios, fundición, con destino a Altos Hornos Zapla. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.041-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 136|53 bis para el día 1º de julio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.042-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 135|53 bis, para el día 26 de junio de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de óxido de zinc, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.043-v.24|6|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de: Nº 47|53 (hora 9,05), mazos de madera y chalecos salvavidas. Número 48|53 (hora 9,15), listones y tablas de álamo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.18|6-Nº L-2.933-v.24|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 11|53, a las 10 horas, "provisión de muebles varios" y número 12|53, a las 11 horas, "reparación general de motores Diesel Krupp". La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá obtenerse al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.) cada una, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones, 4º piso), los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.18|6-Nº L-2.931-v.24|6|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 2 de julio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de treinta (30) equipos de frecuencia modulada para uso de las policías de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.696-v.22|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para equipos camineros (camiones, grúas, excavadoras y tractores), destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.855-v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 1º de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuchetas, colchones, almohadas y ropa de cama, destinados a dependencias policiales de la Gobernación de Santa Cruz. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.892-v.19|6|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 2|53
Expediente Nº 73.986|53

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio del año en curso, a las 10 horas, para contratar la provisión de hierro redondo para hormigón armado, puesto en dos depósitos dentro de un radio de 15 kilómetros a contar desde la estación ferroviaria local, en las cantidades y diámetros que a continuación se detallan: Trece (13) toneladas de 6 mm., catorce (14) de 8 mm. y 35,500 toneladas de 10 mm. — Toda propuesta debe ser acompañada de la garantía que establece el respectivo pliego de condiciones (1 o|o del importe total de la oferta). — Para retiro de pliego de condiciones y mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, Entre Ríos 753 (Ex-Rawson), San Juan.

Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia.

e.11|6-Nº L.-2.796-v.24|6|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 346|1953

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de junio de 1953 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del racionamiento correspondiente a las Unidades de esta Capital (U-1, 2 y 3), para el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Petrinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.5|6-Nº L.2.642-v.18|6|53

Expediente T. 76|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de junio de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un camión, marca "Chevrolet", modelo 1951, o similar, la adquisición de referencia es con destino a la Colonia Penal de Rawson (U-6).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.12|6-Nº L-2.825-v.18|6|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3
Expte. B.14|53

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de textos con destino a la Biblioteca de la Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.29|5-Nº L-2.574-v.19|6|53

Licitación Pública Nº 2
Expediente G. 145|53

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de Junio pmo., a las 10 horas, para la provisión de sobretodos, uniformes de verano, camisas, corbatas, zapatos, ambos blancos y guardapolvos, con destino a la Intendencia y a diversas Cátedras de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.5|6-Nº L.2.647-v.24|6|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: Materiales para consultorios, máquina de escribir y artículos de limpieza, etc., con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.12|6-Nº L-2.824-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 25 de junio de 1952, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: Materiales de electricidad, ferretería y pinturería, contra incendios, útiles de escritorio, maderas, etc., con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.12|6-Nº L.2.830-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 25 de junio de 1953, a las 17 horas para la adquisición de: Máquinas de coser o de coser y bordar etc., con destino a la Escuela Profesional de Santiago del Estero dependiente de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes y|o s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración

e.12|6-Nº L.2.831-v.18|6|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-41.649|53

Se llama a Licitación Pública Nº 193, para el día 25 de junio de 1953, a las 13 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Muebles de madera para escritorios, escudo nacional, armarios metálicos. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L.2.877-v.18|6|53

Expediente D-41.034|53

Se llama a Licitación Pública Nº 192, para el día 24 de junio de 1953, a las 13,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Máquinas, motores y herramientas, para el curso de motores diesel y mecánica rural. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L.2.878-v.18|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires

Expediente D-7.245|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 26.144|53

Llámase a Licitación Pública número 210|53, para el día 25 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Fiebre Amarilla y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Güemes 340, Resistencia, Pte. Perón. Las necesidades se refieren a: lámparas eléctricas, carburo, cintas p|máquina de escribir, repuestos para automotores, ropa de cama, género, toallas, botines, impermeables, blusas, pantalones, corbatas, camisas, elementos p|cirugía, banderas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, bazar, escritorios y ficheros, armario de madera, lámparas, conservadora eléctrica, mesas p|dibujo, perchas, ventiladores, etc. — Buenos Aires, 15 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.883-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 42.970|53

Llámase a Licitación Pública Nº 211|53, para el día 26 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a ropa para bebé, ropa interior para enfermos y telas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.16|6-NºL. 2.906-v.22|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expte. Nº 41.511|53

Llámase a Licitación Pública Nº 212|53, para el día 29 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca. Las necesidades se refieren a: Hidracida del ácido isonicotínico, cloromicetina, penicilina potásica y penicilina con procaína.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L-2.923-v.23|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 238

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir muebles para edificios fiscales. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|6-Nº L.-2.663-v.19|6|53

Expediente 3.177 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de trasporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Pehuajó (Dto. 3º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|6-Nº L.-2.896-v.19|6|53

Licitación Pública Nº 239

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "rollos de cinta para grabadores". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, junio 17 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|6-Nº L-2.920-v.23|6|53

Expediente 3.671 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de trasporte local de correspondencia en Villa Constitución (Dto. 1º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|6-Nº L.-2.897-v.19|6|53

Expediente 1.967 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Sucursal Ramos Mejía (Bs. As.). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ramos Mejía (Bs. As.) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|6-Nº L.-2.898-v.19|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 106-P-53

Nº 106-P-53, día 26|6|53, a las 15: Por la provisión de válvulas eléctricas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|6-N: L-2.930-v.23|6|53

Licitación Pública Nº 108-P-53

Nº 108-P-53 — Día 24|6|53 a las 9. Por provisión de bloque terminal de bakelita. Pliego de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.12|6-Nº L.2.868-v.18|6|53

Licitación Pública Nº 110-P-53

Nº 110-P-53, día 25|6|53, a las 9: Por la venta de 6.400 lts. de aceite usado de automotores. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.16|6-Nº L-2.914-v.22|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 250.845|53

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, sobretodos, ambos para peón, guardapolvos color gris, capas y pilotos impermeables, camisas, corbatas y botas, zapatos y guantes de goma. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio del año 1953 a las 15,30 horas Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Lavalle 1268, 4º piso, Oficina de Compras, Capital Federal.

e.12|6-Nº L.2.864-v.18|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 4.283-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.815-v.24|6|53

Expte. Nº 4.476|53

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizadas, para techos. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953, a las 14,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.927-v.19|6|53

Expte. Nº 4.526|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de locales para "quioscos", negocio a elección. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.928-v.23|6|53

Expte. Nº 4.515

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para Cine-Teatro. Barrio Presidente Perón, Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.929-v.23|6|53

Expte. Nº 5.967|51

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Villa Evita, Caseros, Ptdo. Gral. San Martín. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº L-2.911-v.22|6|53

Expte. Nº 15.455|52

Llámase a licitación pública para la provisión de madera terciada (guatambú). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº L-2.912-v.22|6|53

(Expediente Nº 4.140-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camperas de verano para hombre. — La apertura de las porpuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L.2 658-v.19|6|53

Expte. Nº 1.357|52

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocio a elección. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.900-v.19|6|53

Expte. Nº 1.352|52

Llámase a licitación pública para la contratación de local para negocio de Peluquería para ambos sexos. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se rea-

lizará el día 25 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.901-v.19|6|53

Expte. Nº 4.360|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local destinado a Cine-Teatro. Barrio Justicialista - Ezeiza. Provincia Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.902-v.19|6|53

Expte. Nº 1.361|52

Llámase a licitación pública para la contratación local negocio para Confitería, Bar y Boite. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.903-v.19|6|53

Expte. Nº 1.350|52

Llámase a licitación pública para la contratación local para Restaurante y Bar. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.904-v.19|6|53

Expediente Nº 270|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.870-v.18|6|53

Expediente Nº 258|53

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.12|6-Nº L 2.871-v.18|6|53

Expediente Nº 265|53

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.872-v.18|6|53

Expediente Nº 287|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.873-v.18|6|53

Expediente Nº 275|53

Llámase a licitación pública para la contratación locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.874-v.18|6|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 17 de junio de 1953, para la adquisición de útiles de escritorio y papeles en general. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entrega rá al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de junio de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17 de junio de 1953.
e.17|6-Nº L-2.916-v.23|6|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la provisión de 15 cajas de seguridad. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.
e.17|6-Nº L-2.925-v.23|6|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 171 P. para la adquisición de 1.024 trajes de trabajo (saco y pantalón), 1.030 guardapolvos grises y 808 monos (mamelucos), de acuerdo con el pliego de condiciones y demás especificaciones, que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 25 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 15 de junio de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.15|6-Nº L-2.895-v.19|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para adquirir muebles destinados al nuevo edificio de la sucursal San Juan. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital Federal) y en las sucursales San Juan y Mendoza. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 25 de junio de 1953, a las 15.15 horas.
e.11|6-Nº L-2.754-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 26 de junio de 1953 a las 15,15 hs.
e.12|6-Nº L.2.828-v.25|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.253|52

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de: Unidad dental y elementos para odontología; escritorios, sillas, armario y ficheros metálicos, tubos fluorescentes, etc. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.
e.15|6-Nº L-2.891-v.19|6|53

Expte. Nº 165.186|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de artículos para limpieza. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.17|6-Nº L-2.926-v.23|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
Licitaciones Públicas

23/6/53: Esqueletos de madera (4.785) a las 8 hs. — 25/6/53: Tambores de 200 litros (4.772) a las 9 hs. — 26/6/53: Válvulas (4.706) a las 8 hs. — 26/6/53: Galpones metálicos (4.803) a las 8,30 hs. — 29/6/53: Subestaciones para equipos perforadores (4.773) a las 10,30 hs. — 29/6/53: Postes hormigón armado (4797) a las 8 hs. — 29/6/53: Utiles de escritorio (4.809) a las 8,30 hs. — División Licitaciones, mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.2|6-Nº L.2.610-v.23|6|53

22|6|53. Banderas (4842), a las 12 hs. — 23|6|53. Elementos de labortorio (4786), a las 8 hs. — 23|6|53. Cable eléctrico (4796), a las 10 hs. — 25|6|53. Cable subterráneo (4852), a las 9.30 hs. — 27|6|53. Tapones y bridas (4854), a las 8 hs. — 27|6|53. Empaquetaduras (4855), a las 8.30 hs. — 26|6|53. Cubiertas y repuestos (4853), a las 10 hs.
e.9|6-Nº L-2.702-v.22|6|53

Licitaciones Públicas

30|6|53: Bomba (4.689), a las 8 hs.; 30|6|53: Bombas alta presión (4.692), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Herramientas neumáticas (4.812), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Bandas de metal duro (4.830), a las 9 ½ hs.; 1º|7|53: Tractores elevadores (4.837), a las 8 hs.; 2|7|53: Elementos de medición (4.864), a las 8 hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.866), a las 8 ½ hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.867), a las 9 ½ hs.; 2|7|53: Prensa estopa (4.974), a las 11 ½ hs.; 3|7|53: Utiles de escritorio (4.829), a las 8 hs.; 3|7|53: Cadenas de transmisión (4.721), a las 8 ½ hs.

División Licitaciones, junio 11 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.17|6-Nº L-2.917-v.30|6|53

ADMINISTRACION YACIMIENTO "EVA PERON"
(Gobernación Militar de C. Rivadavia)

Llámase a licitación pública (pliego 12|53), por la construcción de 100 mesas plegables, 200 banquitos y 100 roperos de madera, para casillas de exploración. Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 15,50 m|n. El acto de apertura se efectuará el 1º de julio de 1953, a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos de dicho Yacimiento, en presencia de los interesados que concurran.

Llámase a licitación pública (pliego 14|53), por la mano de obra para construir y reparar cercos y cordones, en la zona central del Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el día 30 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran.

División Licitaciones, junio 11|53. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.17|6-Nº L-2.918-v.30|6|53

Llámase a licitación pública Nº 4/53, por la mano de obra para el tendido de acueductos en la zona central del Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15.30 a 17,30 hs. y Sábados de 8,30 a 10,30 hs. previo pago de la suma de $ 20.— m/n.

El acto de apertura se efectuará el día 22 de Junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos y en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.8|6-Nº L.2.668-v.19|6|53

Llámase a licitación pública Nº 17/53, para el servicio de transportes de arena, pedregullo, ripio, arcilla, ladrillos, escombros o similares, en el Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y Sábados de 9 a 12 hs. previo pago de la suma de $ 50.— m/n.

El acto de apertura se efectuará el día 19 de Junio de 1953, a las 16 hs. ante los Representantes de Y. P. F. (E. N. D. E.) y en presencia de los interesados que concurran al mismo.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.8|6-Nº L-2.670-v.19|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 13|53), por la mano de obra para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento "Eva Perón".

Por pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en Ingeniería (Contratos), todos los días hábiles, de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas previo pago de la suma de $ 20,00 moneda nacional.

El acto de apertura se efectuará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.833-v.25|6|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública Nº 79/53, para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos comunes de primera calidad, cuya apertura se efectuará el día 23 de junio de 1953, a las 15 hs.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.) en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, siendo el valor del mismo de $ 2.—.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.8|6-Nº L.2.669-v.19|6|53

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio próximo a las 10 horas, para la provisión de 2 motores a gasolina de 4 cilindros, de 16 H.P. y 1.400 rpm.

Por pliegos de condiciones y demás consultas, dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.835-v.18|6|53

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de junio de 1953 a las 10 horas, para la contratación del servicio de transporte de personal, entre la ciudad de Godoy Cruz (Mendoza) y el pozo ML. 1 ubicado en el Departamento de Lavalle.

Por pliegos de condiciones y demás consultas y dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.836-v.18|6|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 24 de junio de 1953, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: L. P. 81/53: 11,30 horas. Electrobombas centrífugas y intercambiador de calor. L. P. 82/53: 12 horas. Alambres y cables de cobre. L. P. 83/53: 12,30 horas. Bulones de acero. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.8|6-Nº L.2.690-v.19|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas, día 30|VI|53, Nº 33|53, maíz, 16 horas; Nº 36|53, herramientas, 16,10 horas; Nº 37|53, cabos, fresas, limas, pinceles, etc., 16,20 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.
e.12|6-Nº L.2.865-v.18|6|53

Licitación Pública día 26|VI|53, número 41|53, "Chapas perforadas, hierro", 16 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.
e.12|6-Nº L.2.866-v.18|6|53

Licitación Pública Nº 74|52, 2º llamado, día 31|7|53, a las 16 hs.: "Ilg neumático". Informes y pliegos en Avenida Pte.

R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.17|6-Nº L-2.921-v.23|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, "Locomotoras tipo Santa Fe, grúa de auxilio y vagones arado quita nieve, repuestos", apertura: 9 de octubre de 1953 a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 200.—. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60 de 14 a 17 horas.

e.5|6-Nº L.2.657 - v.18|6|53

Licitación Pública, día 30|6|53, Nº 42|53, "Aparato de Rayos X", 16,30 horas. Informes y pliegos en Avenida Pte. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe Departamento Informaciones y Publicidad.

e.15|6-Nº L-2.894-v.19|6|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación siguientes: Julio 10 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.222): Repuestos y accesorios para motores GM. Diesel. Julio 23, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.223): Sifones y reguladores. Junio 22, a las 12 hs. (Pliego número 2.224): Válvulas globo y exclusas. Junio 23, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.225): Reparación motor de tractor Caterpillar. Julio 17, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.226): Empaquetaduras y juntas. Julio 27, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.227): Cables de acero y accesorios. Julio 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.228): Alambres y resortes. Julio 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.229): Empaquetaduras. Julio 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.230): Elementos de medición y control. Junio 23, a las 11 hs. (Pliego número 2.231): Papel sulfito blanco. Junio 23, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.232): Puntas de acero exagonal. Julio 10, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.233): Construcción de dos plataformas de hormigón.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.15|6-Nº L-2.893-v.19|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.216, para el día 17 de junio, a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso y accesorios para cañerías. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.9|6-Nº L-2.699-v.22|6|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCB. 72) para la provisión de 400 metros cúbicos de aceite aeromóvil, para el 25 de junio próximo a las 12 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º) Departamento Importación de Productos.

El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.834-v.25|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 476-LP-951

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua limpia a emplazarse en la ciudad de Rosario. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: agosto 10 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital.

e.10|6-Nº L.2.743-v.23|6|53

Licitación Pública
Expte. 2.252-LP-52

Un grupo moto-bomba y un medidor Venturi. Pliego: Ofic. de Compras. Apertura: Agosto 3 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.17|6-Nº L-2.919-v.23|6|53

Licitación Pública
Expte. 11.365-LP-53

Caños filtros para perforaciones. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Julio 16 de 1953, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.16|6-Nº L-2.909-v.22|6|53

Expte. 15.892-LP-51

Dos tornos revólver con accesorios y repuestos. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 18 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.16|6-Nº L-2.910-v.22|6|53

Licitaciones Públicas
Expte. 10.549-LP-953

Tablero de alta tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 15 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-2.880-v.19|6|53

Expte. 10.548-LP-953

Leña. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 15 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e.15|6-Nº L-2.889-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.285 hasta 7 julio 1953, 16 horas, provisión: oxígeno industrial, de una pureza mínima de 99 %. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|6-Nº L-2.899-v.19|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.283 hasta 6 julio 1953, 16 horas, provisión: Repuestos p|motores "Sulzer" (conjuntos de pernos, camisas de cilindros, émbolos, aros de compresión y rascadores). Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 9 m|n.

e.12|6-Nº L.2.869-v.18|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la contratación y reparación de 15 camiones "Chevrolet", mod. 1938, en adelante, $ 400.000. Presentación propuestas: 25 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.17|6-Nº L-2.921-v.23|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes en curso, a las 14,30 horas, para la adquisición de drogas, elementos de cirugía, de laboratorio, de vidrio y otros varios para uso de laboratorio, con destino a la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.12|6-Nº L.2.875-v.18|6|53

Expediente Nº 127.977|953
Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio, a las 12,30 horas, para la adquisición de un aparato cilindro para dividir tablones y una máquina cepilladora para madera, con destino a la Estación Forestal de Castelar, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital y en el establecimiento citado.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|6-Nº L.2.829-v.18|6|53

Expediente Nº 140.371|950
Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio a las 13,30 horas, para la adquisición de una camioneta rural o pick-up o un jeep nuevos, con destino a la Inspección Zootécnica Regional de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Inspección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|6-Nº L.2.832-v.18|6|53

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio, a las 11.30 horas, para la adquisición de uniformes y ropa de cama (pantalones y camisas de brin, zapatillas blancas, botitas de goma, frazadas, fundas, colchas, etc. etc.), con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola (Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Doctor Ramón Santamarina", de Tandil y Fundación Mecánico Agrícola "Irene Martínez de Hoz de Campos", de Miramar, F.C.N.G.R. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal y en las citadas escuelas. El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.15|6-Nº L-2.881-v.19|6|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: 85|53, Expte. número 4.564|53: Impresos. Dest. Varias dependencias de la Dirección Nacional Apertura: el 22|6|53 a las 10 hs. — 86|53, Expte. Nº 9.276|52: Máquinas, accesorios, válvulas, Herramientas, etc. Dest. Direc. de Obras. Apert.: el 22|6|53 a las 11 hs. — 87|53, Expte. Nº 4.125|53: Arena mediana. Dest. Direc. de Obras. Apert.: el 22|6|53 a las 12 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.12|6-Nº L.2.867-v.18|6|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 70.274/53

Llámase a Licitación Pública número 7/53, hasta el día 2 de julio del cte. año a las 15 horas, para la provisión de planchuela de acero para elásticos de locomotoras, acero dulce redondo, acero indiferente, extra tenaz, chapa de acero dulce, hierro ángulo, bulones para eclisas, tornillos, arandelas y durmientes. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L-2.794-v.24|6|53

(Expediente Nº 70 305 53)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 53, hasta el 25 de junio del cte., año a las 15 horas, para la provisión de uniformes, ropa de trabajo, guardapolvos, trajes para agua, impermeables, calzado, botas de goma, galochas, guantes de goma, birretes, delantales de cuero y amianto, chalecos de plomo, poláinas de cuero, portamangas, caretas protectoras, gafas de vidrio y toallas. — Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.5|6-Nº L.2.651-v.18|6|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406 para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 839, piso 5º (Oficina Licitaciones), Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N. G. Roca en Zapala y Bariloche de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.2|6-Nº L.2.615 - v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública número 206, hasta las 16 horas del día 1º/7/53, para la provisión de elásticos espirales sencillos para coches y vagones y elásticos voluto para paragolpes de vagones. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.11|6-Nº L-2.804-v.24|6|53

ADMINISTRACION GRAL. DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los materiales detallados a continuación, llámase a licitación pública:

F. 5.180: Bulones de acero, ap. 22/6/53, 13 hs.

F. 5.181: Elásticos, grilletes, brazos, cajas y tuercas de acero, ap. 23/6/53, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.11|6 Nº L-2.805-v.23|6|53

Licitación Pública G. 2.299/A

Llámase a licitación pública para la provisión de pedregullo y arena, ap. 30/6, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.11|6-Nº L-2.820-v.24|6|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitaciones públicas: 30 junio 1953, 15.15 horas. Tubos de acero para caldera locomotora Nº 3-C-53. — 30 junio 1953, 15 hs. Tolvas metálicas para cenizas y carbón Nº 4-C-53. — 30 junio 1953, 15.30 hs. Cable cobre endurecido Nº 9 y 12, Nº 5-C-53. — La Administración.

e.9|6-Nº L-2.790-v.22|6|53

Licitación Pública 7-C-53
Apertura: 8 julio 1953, 16 horas

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de descarga y transporte de durmientes y otras maderas de Puerto Vilela y Barranqueras a Corrientes. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Divisional Paraná del Departamento Suministros o en la Oficina de Compras, Estación Fdco. Lacroze, los días hábiles de 14 a 18 horas, a la cual deberán remitirse las ofertas. — La Administración General.

e.16|6-Nº L-2.913-v.29|6|53

ADMINISTRACION GENERAL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BME. MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 211 hasta las 14,30 horas del 30 de junio próximo, para efectuar una perforación en la Estación Pergamino. Documentación en Oficina de Licitaciones del Departamento Vía y Obras, de 11,30 a 14,30 horas. Consultas de 11,30 a 17 horas. Costo de la documentación pesos 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.12|6-Nº L.2.876-v.18|6|53

Licitaciones Públicas

Nº 209, acero dulce bloque 26|6, a las 14,30 horas.

Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.10|6-Nº L-2.772-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|35 - Día 25|6|53 - 15 horas: "hierro dulce U".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal.

e.12|6-Nº L-2.827-v.25|6|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|60, día 30|6|53, a las 13 horas: "Fabricación de repuestos para locomotoras, coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.

e.16|6-Nº L-2.907-v.30|6|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
(Expte. Nº 1.078-D-953)

Licitación Pública Nº 51|53 para la adquisición de Curupay Paraguayo, Lapacho amarillo, Quina, Pino blanco, Pino Paraná, Cedro Nacional de Misiones, Pino Spruce (Finlandés o Yugoeslavo), Viraró Nacional y Curupay Nacional.

Apertura: 26|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar pesos 25.— m|n.

Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.12|6-Nº L-2.826-v.25|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 7|3-53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, of.: 803, de 14,30 a 17.30 horas. Apertura el 8-7-53, a las 12 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.10|6-Nº L-2.744-v.23|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Interconexión de tanques obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

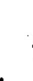
Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-2.823-v.10|7|53

Boletín  Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947. - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

10.288|53. — Director General de Prensa de la Subsecretaría de Informaciones. (Pág. 1).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

10.078|53. — Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Comendador. (Pág. 1).
9.036|53. — VIII Congreso Panamericano de Ferrocarriles. (Pág. 3).
9.024, 9.025, 9.100, 9.232, 9.231, 9.236, 9.363, 9.101, 9.178, 9.233, 9.102, 9.103, 9.026, 9.027, 9.028 y 9.029|53. — Movimiento de personal en el Ministerio de RR. EE. y Culto. (Pág. 3).

MINISTERIO DE JUSTICIA

14.478|52. — Régimen de adquisiciones en el Ministerio de Justicia. (Pág. 2)

MINISTERIO DE EDUCACION

14.403|52. — Es reajustado el presupuesto de la Fundación "Miguel Lillo". (Pág. 2).
4.585, 4.584, 4.589, 4.587 y 4.593|53. — Reajuste de tareas de personal docente en diversos establecimientos educacionales. (Pág. 4).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

756|53. — Registro de Productores de Leña y Carbón. (Pág. 8).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6.993, 8.064, 8.065, 8.739, 8.740 y 8.886|53. — Acéptanse renuncias en el Ministerio de Obras Públicas. (Pág. 11).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

7.112, 7.121, 7.130, 7.132 y 7.134|53. — Otórganse títulos de propiedad de tierras fiscales. (Pág. 5).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 108|53. — Apruébase la modificación de los estatutos de la Unión Ferroviaria. (Pág. 7).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9.986|53. — Normas para el ahorro de divisas. (Pág. 1).

MINISTERIO DE AERONAUTICA

4.169|53. — Promociones en el Ministerio de Aeronáutica. (Pág. 9).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos (sintetizados). (Pág. 11)

LICITACIONES:
Nuevas. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 12)

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 150|53 bis, para el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, por la contratación de los transportes en Los Andes durante la campaña 1953-1954, de 60.000 toneladas de mineral de azufre (Caliche) entre la mina Nº 4 hasta el Establecimiento "La Casualidad", en un tramo de 25 km. de camino montañoso; 10.000 toneladas como mínimo, de azufre refinado entre "La Casualidad" y la Est. "Caipé", Km. 1.626 del FCNGB (Ramal de Salta a Socompa), en un tramo de 60 km. de camino montañoso y 7.000 toneladas como mínimo, de mercaderías en general, combustible, etc., entre la Est. "Caipé" y el Establecimiento "La Casualidad". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|6-Nº L-2.850-v.19|6|53

Ministerio de Ejército

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, Tartagal (Salta), llama a licitación pública para el día 27 de junio de 1953, a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo. — Los interesados pueden dirigirse a la citada unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc. — Los rezagos disponibles para la venta son: 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de loneta, 131 kilos de coti, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lona, 15 kilos de gabardina, 272 kilos de yute, 1.586 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios. — Diego Ramayón, Teniente Coronel, Jefe III. Rm. 20, Presidente de la Com. de Contrataciones.

e.8|6-Nº L-2.665-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 419, para el día 23 de junio de 1953

Tablada (Provincia de Buenos Aires)

Nº 419, hora 10.30: Provisión de elementos de jardinería (máquina cortadora de césped, guadañas, martillo, caño de goma para riego, carretillas, lanza de bronce, máquina hormiguicida, palas, rastrillos, etc.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta, si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5.202, $ 5.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|6-Nº L-2.846-v.19|6|53

2. DIVISION DE EJERCITO
Agr. Zap. Monte Caseros

Llámase a licitación pública por la venta de 4.650,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1951, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.807-v.22|6|53

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin del corriente mes, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina"

Llámase a licitación pública para la venta de 5.375,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1952, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.808-v.24|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53 (D.G.M.M.E.), para la adquisición de repuestos para tractor Crusader. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Avda. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.16|6-Nº L-2.908-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|53 (3er. llamado) para la provisión de: fundas para fusil y carabina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 30 de junio de 1953, a la hora 9,05, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, Capital.

e.17|6-Nº L-2.915-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 319|953, para la adquisición de emblemas y distintivos, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|6-Nº L-2.879-v.19.6.53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 320|53 para la adquisición de calzoncillos de lana, remeras, tricotas de pura lana, camisetas, la apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L.2.742-v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 330-953, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.736-v.23|6|53

Sección Llamados E. E.

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 330|53, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.3|6-Nº L.-2.672-v.19|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 18|53, a las 9 horas: por trapo blanco, estopa blanca, viruta fina y cáñamo peinado. — Licitación Nº 21|53, a las 9.30 horas: por textiles para paracaídas (telas, cintas, hilos, cuerdas, tubos de goma, loneta). — Licitación Nº 23|53, a las 10 horas: por tela liviana de aviación. — Licitación Nº 24|53, a las 10.30 horas: por cámaras de expansión para aviones Viking, Dove y Gloster. Las listas de efectos y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.8..-v.19|6|53

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 11|53, a las 9 horas: por pinturas y afines. — Licitación Nº 34|53, a las 9.30 horas: por cable telefónico y cable armado subterráneo. — Licitación Nº 36|53, a las 10 horas: por solvente. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.888-v.26|6|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738
INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539
DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738